

105



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLAN**

**INVERSIONES BURSATILES EN UN ORGANISMO
DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO FEDERAL**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN ADMINISTRACION**

P R E S E N T A :

ERNESTO RANGEL GOMEZ

ASESOR: L.C. ALEJANDRO AMADOR ZAVALA

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX.

2002

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

PAGINACIÓN

DISCONTINUA



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES**

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS

**DR. JUAN ANTONIO MONTARAZ CRESPO
DIRECTOR DE LA FES CUAUTITLAN
P R E S E N T E**

ATN: Q. Ma. del Carmen García Mijares
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la FES Cuautitlán

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS:

"Inversiones Bursátiles en un Organismo Desconcentrado del Gobierno Federal"

que presenta el pasante: Ernesto Rangel Gómez
con número de cuenta: 912674R-6 para obtener el título de :
Licenciado en Administración

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para ser
EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO

**A T E N T A M E N T E
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"**

Cuautitlán Izcalli, Méx. a 30 de Mayo de 1

PRESIDENTE L.A. Teresa Cruz Sánchez

VOCAL L.C. Rosa María Olvera Medina

SECRETARIO L.C. Alejandro Amador Zavala

PRIMER SUPLENTE L.C. Ramón Hernández Vargas

SEGUNDO SUPLENTE L.E. Rogelio Sánchez Arrastio

U. N. A. en el
FACULTAD DE ESTUDIOS
SUPERIORES CUAUTITLAN



DEPARTAMENTO DE
EXAMENES PROFESIONALES

2002
[Firmas manuscritas]

RECONOCIMIENTOS

A MI MADRE:

Por haber desempeñado con gran éxito el papel de Padre y Madre durante toda mi vida profesional, proporcionandome todo lo necesario para llegar a ser un profesionista.

A LA FES CUAUTILÁN:

Por contar con un alto nivel académico de sus profesores y preparar profesionistas de calidad, demostrando así que la Universidad Nacional Autónoma de México sigue y seguirá siendo la máxima casa de estudios.

AL L.C. ALEJANDRO AMADOR ZAVALA:

Por ser un profesor con un gran valor humano, por su disposición para ayudar a los alumnos a llegar al final de su Licenciatura y por sus aportaciones académicas a la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán.

AGRADECIMIENTOS

A mi madre por darme la vida, cuidarme, educarme, enseñarme los verdaderos valores de la vida, por haberme proporcionado una carrera profesional, por sus esfuerzos realizados junto conmigo para que esto fuera posible y por todo su amor, cariño y comprensión.

A mis hermanos Jhonatan y Rubén, por hacer mi vida mas alegre y porque gracias a ellos me esfuerzo más para ser cada día mejor.

A mis abuelitos Josefina y Juan, por todos sus consejos que he recibido y por impulsarme a ser mejor hijo y hermano.

A mi novia Carla Pulido, por haber estado conmigo en la ultima etapa de mi Licenciatura y porque gracias a ella lo que pudo no haber sido, ahora es y porque gracias a su compañía mis ganas por superarme han crecido día con día.

Agradezco también su amistad, ayuda, palabras de aliento, consejos y la oportunidad que me brindaron para trabajar juntos a: Jesús Rangel, mis tíos, mis primos, a Clemente Aviña, Claudia, Gerardo, Lidia, Coni y Paco, Gerardo y Brenda, Engel y Claudia, a los "Alcoholes", a los amigos y amigas de FES Cuautitlán y al C.P. Jose Navarrete Ancona.

A las personas que son muy importantes en mi vida, casi nunca platicamos, casi nunca nos vemos, pero sé que siempre podré contar con ellos: Enrique Cortez Guadalupe León y Osbaldo Reyes,

AGRADECIMIENTO ESPECIAL

Agradezco a la Universidad Nacional Autónoma de México, haberme brindado la oportunidad de formar parte de ella, preparar en mi a un profesionista que la representará dignamente, porque sentirme parte de "los Pumas de la Universidad Nacional Autónoma de México", es la experiencia más apasionante que jamás he vivido y que difícilmente volveré a vivir, porque compartir conmigo su lema "Por mi raza hablara el espíritu" es ahora la frase que en los momentos difíciles de mi vida profesional, me impulsará a seguir adelante y demostrar que la Universidad Nacional Autónoma de México es sin duda la máxima casa de estudios.

Por todas las experiencias sociales, culturales y deportivas que durante mi paso por la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán viví y por todas las cosas que aún no han llegado, "Universidad Nacional Autónoma de México te doy las gracias infinitamente y te llevaré por siempre en mi corazón".

Ernesto Rangel Gómez

**¡GOYA! ¡GOYA!
¡CACHUN , CACHUN, RA, RA!
¡CACHUN , CACHUN, RA, RA!
¡GOYA!
¡¡UNIVERSIDAD!!**

ÍNDICE

Objetivos	I
Introducción	II
CAPÍTULO 1. SISTEMA FINANCIERO MEXICANO	
1.1 Evolución	2
1.2 Definición	10
1.3 Organograma	12
CAPÍTULO 2. ORGANISMOS REGULADORES	
2.1 Secretaría de Hacienda y Crédito Público	20
2.1.1 Funciones	23
2.2 Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo	24
2.3 Banco de México	25
2.3.1 Funciones	28
2.3.2 Circulares	28
2.3.3 Publicaciones	30
2.4 Comisión Nacional Bancaria y de Valores	30
2.4.1 Funciones	31
2.4.2 Publicaciones	34
2.5 Comisión Nacional de Seguros y Fianzas	35
2.5.1 Funciones	37

2.5.2 Publicaciones	39
---------------------	----

CAPÍTULO 3. BOLSA MEXICANA DE VALORES

3.1 Definición	41
3.2 Funciones	41
3.3 Intermediación Bursátil	42
3.3.1 Emisores	43
3.3.2 Inversionistas	45
3.3.3 Intermediarios Bursátiles	45
3.3.4 Casas de Bolsa	47

CAPÍTULO 4. MERCADO DE VALORES

4.1 Definición	53
4.2 Regulación	54
4.3 Instituciones de Apoyo	55
4.4 Funcionamiento General	58
4.5 Características de Interés para un Inversionista	60
4.6 Clasificación de los Títulos	62
4.7 Clasificación de acuerdo al Riesgo y Plazo de Vencimiento	64
4.8 Instrumentos Generados y sus Diferentes Tipos de Emisores	66
Caso Práctico	88
Conclusiones	103
Bibliografía	106

OBJETIVO GENERAL

- Eficientar el manejo del portafolio de inversión en una organización, estableciendo una relación entre sus inversiones y operaciones, maximizando la rentabilidad de sus recursos y evitando la pérdida provocada al dejar de ganar mejores rendimientos.

OBJETIVOS PARTICULARES

- Obtener beneficios de la relación existente entre los organismos reguladores del Sistema Financiero Mexicano y la organización en cuestión.
- Identificar los instrumentos bursátiles que brinden mejores rendimientos, atendiendo la normatividad vigente para los organismos gubernamentales, la cual indica en que porcentaje y en cuáles instrumentos esta permitido invertir, evaluando los instrumentos de inversión del Mercado de Valores.
- Estructurar un plan de trabajo que permita cumplir con los compromisos de la organización y obtener beneficios y mejores rendimientos de las inversiones.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene la finalidad de proporcionar los elementos necesarios para eficientar un portafolio de inversión en un organismo desconcentrado del Gobierno Federal, de tal manera que se pueda conocer, evaluar y decidir en que instrumentos bursátiles pueden ser invertidos los recursos o excedentes monetarios de la organización de acuerdo a la normatividad vigente para los organismos gubernamentales, asimismo estructurar un plan de trabajo que permita cumplir con los compromisos de la organización y obtener beneficios y mejores rendimientos de las inversiones.

Toda organización pública o privada, tiene la necesidad de mantener un control de sus recursos monetarios, lo que permitirá contar con liquidez para cumplir los compromisos con sus acreedores. El organismo que se presenta en el caso práctico, ha presentado constantemente problemas de liquidez para el pago a sus proveedores, por lo que se estructuró un plan de trabajo que permitirá cumplir con este compromiso.

En el primer capítulo se presentará el Sistema Financiero Mexicano, evolución, definición y estructura, con el objetivo de dar a conocer cuales organismos intervienen en el funcionamiento de las inversiones, así como identificar de cuales organismos se puede obtener algún beneficio en el manejo del portafolio de inversión de nuestra organización.

El segundo capítulo hará referencia a los organismos que regulan las funciones que desempeña la organización en cuestión y sus operaciones de inversión, ya que de ellos depende en gran medida el crecimiento y desarrollo de las organizaciones gubernamentales a través de sus inversiones.

INTRODUCCIÓN

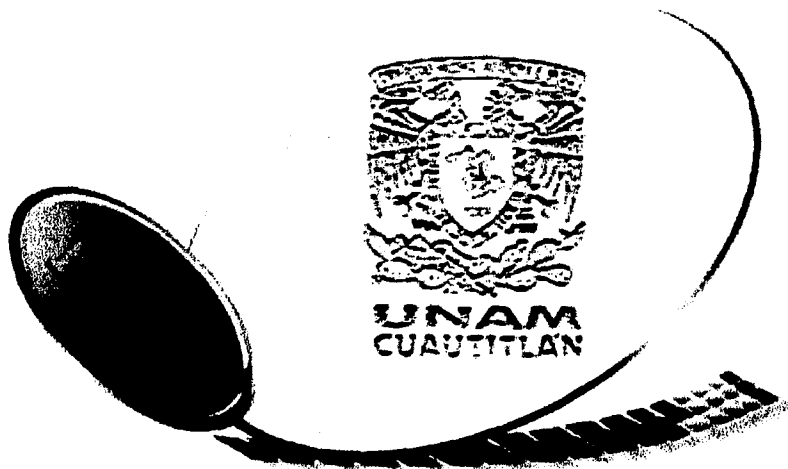
Una vez que se tenga una visión general del Sistema Financiero Mexicano y los organismos reguladores, el tercer capítulo estará enfocado al funcionamiento de la Bolsa Mexicana de Valores, ya que es la organización que facilita la realización de las inversiones, propicia el crecimiento y promueve el desarrollo del mercado bursátil, así también, será necesario explicar cuales son y como intervienen los agentes de la intermediación bursátil y el lugar que ocupa el organismo en cuestión dentro de las operaciones de inversión.

El cuarto capítulo mostrará como interviene el Mercado de Valores en el ámbito de las inversiones, lo cual será importante debido a que en él se realizan todas las operaciones de inversión, por lo que conocer su funcionamiento general y la clasificación de los títulos de inversión será fundamental en la solución del planteamiento que se presenta en el caso práctico.

Finalmente el caso práctico enfocará su atención en eficientar el manejo de un portafolio de inversión en un organismo desconcentrado del gobierno federal, dando solución a su principal problema referente al pago puntual a los proveedores, asimismo se tratará de maximizar los rendimientos que se puedan generar de sus inversiones, en donde se tendrá que considerar algunos aspectos de carácter normativo que todo organismo gubernamental debe respetar para la realización de sus inversiones.

CAPÍTULO 1

SISTEMA FINANCIERO MEXICANO



SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

1.1 EVOLUCIÓN

Vamos destacar en términos generales la evolución del sistema financiero mexicano de 1897 a la fecha. Tomamos ese año porque en él se expidió la Ley General de Instituciones de Crédito, que clasifica a las instituciones de crédito en: bancos de emisión o comerciales, bancos hipotecarios, bancos refaccionarios y almacenes generales de depósito.

En 1910 surge la Bolsa de Valores de México; para ese año existían 24 bancos de emisión, cinco refaccionarios y la bolsa.

En 1919, con base en la Constitución se organiza un nuevo sistema financiero y ya para 1920 existían 25 bancos de emisión, tres hipotecarios, siete refaccionarios y la bolsa de valores.

En 1925 se reorganiza el sistema financiero y se emite la Ley General de Instituciones de Crédito, al mismo tiempo que se funda el Banco de México.

En 1928 nace la Asociación de Banqueros de México y la Comisión Nacional Bancaria. En 1931 se emite la Ley Orgánica del Banco de México, que lo faculta para la emisión monopólica de circulante.

En el sexenio cardenista se crearon: Nacional Financiera, Banco Nacional de Crédito Ejidal y Banco Nacional de Comercio Exterior.

En 1941 se emite una nueva Ley Orgánica del Banco de México y la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.

SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

En 1946 se crea la Comisión Nacional de Valores y en 1954 se emite la Ley de la Comisión Nacional de Valores.

En las décadas de 1950 y 1960, la banca no tuvo grandes cambios, aunque conviene destacar que NAFINSA y el Banco de México jugaron un papel más importante en el sistema financiero. Al mismo tiempo, la banca privada comercial siguió creciendo y desarrollándose extraordinariamente.

La banca seguía siendo especializada con sus diferentes funciones separadas; bancos de ahorro, de depósito, hipotecarios, financieros, fiduciarios y de capitalización, aunque algunos bancos formaron verdaderos grupos financieros que son el antecedente inmediato de la banca múltiple.

El 23 de diciembre de 1974 fue modificada la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares que permite el funcionamiento de la banca múltiple, con la cual se agrupan todas las funciones de la banca especializada.

La banca múltiple permite la concentración de recursos monetarios y financieros, consolidando grandes consorcios que abarcaban empresas industriales, mineras, comerciales, turísticas, de construcción, etcétera.

De acuerdo con las investigaciones de José Luis Ceceña, la situación de los grupos financieros entre 1977 y 1978 se encontraba de la siguiente manera:

Grupo Banamex. Este grupo de banca múltiple se constituyó por la fusión de las siguientes empresas: Banco Nacional de México, Financiera Banamex, Financiadora de Ventas Banamex, Hipotecaria Banamex y el Banco Provincial del Norte. En 1978 el grupo Banamex manejó recursos por valor de 144 474 millones de pesos.

SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

Además, el grupo Banamex de manera directa o a través de sus consejos, controla un gran número de empresas y tiene participación importante en muchas otras.

Las ramificaciones de grupo Banamex se extienden a empresas tan importantes como las siguientes: Seguros America Banamex, Celanese Mexicana, IEM, Kimberly Clark, Compañía de Fabricas de Papel San Rafael, Industrias Nacobre, Hoteles Camino Real, Cervecería Modelo, Empresas la Moderna (cigarrillos), Compañía Mexicana de Aviación, Jhon Deere, Reynolds Aluminio, Industrias Mabe, Desc (holding) que controla varias empresas importantes, Asbestos de México y no menos de otras 40 empresas importantes.

Grupo Bancomer se formo con la fusión de Banco de Comercio y otros 34 bancos de deposito, Financiera Bancomer e Hipotecaria Bancomer. En 1978 manejo recursos por 152 957 millones de pesos. Controla un gran número de empresas entre las que destacan: Seguros Bancomer, Cementos Anahuac, Minas de San Luis, Minera Frisco, Productos Mexalit, Herdez, Quimica Flúor, Cervecería Moctezuma y otras muchas empresas.

Grupo Serfin. Este grupo de banca múltiple se formo con la fusión de las siguientes empresas: Banco de Londres y México, Financiera Aceptaciones, Banco Serfin de Jalisco, Hipotecaria Serfin, Financiera Serfin de Tampico, Banco Serfin de Chihuahua, Banco Serfin Veracruzano y Banco Azteca. En 1978 este grupo manejo recursos por un monto de 61 239 millones de pesos.

El Grupo Serfin es el brazo financiero del sector más importante de inversionistas de Monterrey, junto con el grupo Banpais. En su consejo de administración figuran personajes de las más importantes compañías tenedoras de Monterrey como VISA (Alfa, Ficsa y Cydsa).

SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

Las ramificaciones del grupo Serfin son bastante amplias ya que esta conectado con las compañías tenedoras, y cada una de ellas controla o tiene participación en un gran número de empresas importantes.

Otros grupos financieros importantes son: Comermex, que al 31 de diciembre de 1978 manejo recursos por un monto de 48 076 millones de pesos y el capital social ascendió a 552 millones de pesos; y obtuvo utilidades netas durante el ejercicio de 1978 por 272 millones de pesos.

Algunas empresas importantes que controlan son: Seguros la Comercial, Celulosa de Chihuahua, Aceros de Chihuahua, Ladrillería Industrial, Mexalit del Norte, Formol y Derivados, Maquinaria Industrial y de Transporte, además de otras empresas en las que participan como: Industria Peñoles, Herdez, Bacardi, Resistol, Cervecería Cuauhtemoc, etcétera.

El grupo CREMI en 1978, manejo recursos por 13 535 millones de pesos y su capital social pagado ascendió a 374 millones de pesos. Algunas empresas que controlan este grupo son: Industrias Peñoles, Cervecería Moctezuma, El Palacio de Hierro, Central de Malta, La Nacional Compañía de Seguros, Química Hooker, Seguros La Provincial, etcétera. Además participan en Sanborn's, Grupo DESC (controla varias empresas importantes), Camino Real (hoteles).

La mayoría de estos grupos participan en empresas transnacionales a través de sus consejos de administración de algunas compañías como America Airlines, Eastern Airlines, Kimberly Clark, Dana Corporation, y Texas Commerce Bankssares.

SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

En 1979, tres grupos financieros eran los más importantes: Bancomer, Banamex y Serfin, que manejaban mas de 55% de los recursos bancarios del país, lo que demuestra que la banca evolucionaba hacia una mayor concentración de ingresos y recursos (proceso de monopolización y consecuentemente de fortalecimiento de los grandes grupos financieros), lo que les permite influir mas en las decisiones de política en general y de política económica del país.

El sistema bancario, según las autoridades monetarias, no venía cumpliendo con las funciones encomendadas, por lo que el 1 de septiembre de 1982, en el último informe del presidente José López Portillo, se anuncia la nacionalización de la banca, que se hace mediante un decreto de expropiación y el pago de una indemnización a los antiguos propietarios.

Los tres objetivos fundamentales de la nacionalización bancaria son: ¹

1. Fortalecer el aparato productivo y distributivo del país con el fin de evitar que la crisis financiera los afecte aún más.
2. Contribuir a detener las presiones inflacionarias.
3. Dar seguridad a los ahorradores y apoyar, en especial a los pequeños ahorradores y cuentahabientes de las instituciones de crédito del país ya nacionalizadas.

El 1 de septiembre de 1982 se decreta también el control generalizado de cambios con el objeto de evitar la fuga de capitales, fortalecer el peso e impulsar el desarrollo de las actividades productivas.

SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

Después de la nacionalización bancaria que cambia la estructura del sistema financiero mexicano, se emiten nuevas leyes que regulan y modifican dicho sistema, entre las que sobresalen:²

- Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito (31 de diciembre de 1982).
- Nueva Ley Orgánica del Banco de México (1 de enero de 1985).
- Nueva Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito (14 de enero de 1985).
- Nueva Ley de Sociedades de Inversión (14 de enero de 1985).
- Reformas a la Ley General de Instituciones de Seguros (14 de enero de 1985).
- Reformas a la Ley de la Comisión Nacional de Valores (8 de febrero de 1984).

Todas estas leyes, referidas a las instituciones financieras, se han concebido con el propósito de convertirlas en un instrumento de captación y canalización de los recursos financieros de acuerdo con las prioridades nacionales incluidas en los planes y programas que el Gobierno Federal ha preparado, difundiendo e instrumentando para hacer frente a la crisis y sentar las bases del cambio estructural.

La administración del presidente Carlos Salinas de Gortari inició una serie de reformas legales para regular al sistema financiero mexicano entre las que destacan:

- Ley de Instituciones de Crédito que sustituye a la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito vigente desde 1985 (aprobada en julio de 1990).
- Ley para Regular las Agrupaciones Financieras (aprobada en julio de 1990).
- Modificaciones a la Ley del Mercado de Valores (aprobadas en julio de 1990).

SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

- A través de dichas modificaciones, se da la reprivatización bancaria.

En la administración de Carlos Salinas de Gortari, se da el proceso de reprivatización de la banca, de tal forma que los bancos nacionalizados se vuelven privados, constituidos como sociedades anónimas, que a su vez forman grupos financieros (agrupaciones financieras) que controlan instituciones financieras de diversos tipos.

Durante el sexenio de 1988-1994, se autoriza la operación de nuevos bancos entre los que destacan:

- Banca Mifel.
- Banco Promotor del Norte.
- Banco Inbursa.
- Banco Interacciones.
- Banca Quadrum.
- Banco Alianza.
- Banco Industrial.
- Banco Invex.
- Banco del Bajío.
- Banco Afirme.

Así como una autorización para el financiamiento de la Caja de Ahorros La Libertad.

Entre los principales bancos extranjeros que funcionan actualmente en el país se encuentran:

SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

- Bilbao Vizcaya.
- Citibank.
- Santander
- J.P. Morgan.
- Chase Manhattan Bank.
- Fuji Bank.
- Bank of Tokio Mitsubishi.
- Bank of America.
- American Express.
- ABN AMOR Bank.
- Republic Bank of N.Y.
- Bank of Boston.
- Dresdner Bank.
- Société Générale.

Enmarcada en el proceso de cambio estructural y de adecuación de la economía mexicana a la competencia internacional, la reforma financiera tiene como características principales las de generar una mayor concentración del capital y de la prestación de las actividades financieras en general en un menor número de individuos y entidades financieras privadas, a la vez que permite el ingreso del capital extranjero y tiende a liberar el conjunto de los servicios financieros de los controles estatales.

En el sexenio de Ernesto Zedillo Ponce de León, el sistema financiero continua su evolución de la siguiente forma:

- Se constituye una nueva institución de banca múltiple llamada Banco Afirme.

SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

- Empieza la participación de bancos extranjeros en el país: Chase Manhattan, Fuji Bank, American Express, etcétera.
- El problema de las carteras vencidas se agrava en forma extraordinaria.
- Se crean las unidades de inversión (UDIs) con el objeto de ayudar a resolver el problema de carteras vencidas y fomentar el ahorro.
- Algunos bancos han sido intervenidos gerencialmente, debido a malos manejos. Ejemplos: Grupo Financiero Asemex, Banpais y Banca Confía.
- Se privatiza el sistema de pensiones y empieza a funcionar el Sistema del Ahorro para el Retiro (SAR).
- La crisis de 1995, afecta en forma severa a todo el sistema financiero mexicano, que para 1998 no se ha recuperado.
- Se crea el Fondo Bancario de Protección al Ahorro (FOBAPROA) con el objeto de ayudar a resolver el problema de la cartera vencida.
- Se suscribe el Acuerdo de Apoyo Inmediato a Deudores de la Banca.
- Surgen varios movimientos de apoyo a los deudores de la banca, como "El Barzón".

1.2 DEFINICIÓN

Una vez que se ha estudiado la evolución del sistema financiero mexicano, será necesario definirlo.

El sistema financiero es el conjunto de instituciones que se encargan de proporcionar financiamiento profesional a las personas físicas y morales y a las actividades económicas del país. Esta Formado por el conjunto de bancos y organizaciones que se dedican al ejercicio de la banca y funciones inherentes a estas últimas, también se les llama intermediarios financieros no bancarios.³

³ Díaz Mata Alfredo y Hernández Almora Luis Ascención, Sistemas Financieros Mexicanos e Internacionales en Internet, edM. Gasca SICCO; México 1999, p. 3

SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

El sistema financiero integra de hecho al mercado de dinero (oferta y demanda de dinero) y al mercado de capitales (oferta y demanda de capitales).

Otra manera de visualizar al conjunto de entidades que conforman este sistema es dividirlo en cuatro partes:

1. Las instituciones reguladoras.
2. Las instituciones financieras, que realizan propiamente las actividades financieras.
3. Las personas y las organizaciones que realizan operaciones, en calidad de clientes, con las instituciones financieras.
4. El conjunto de las organizaciones que se pueden considerar como auxiliares, por ejemplo, las asociaciones de bancos o aseguradoras.

Estos cuatro grupos se encuentran contemplados y regulados por la legislación vigente. Esta manera de interpretar al sistema financiero mexicano, permite su análisis y esquematización en un organigrama, en el que solo se incluyen los componentes 1, 2 y 4, ya que los clientes están presentes en todas las organizaciones que integran el sistema, los cuales son representados por personas u organizaciones que realizan transacciones con cualquiera de las instituciones financieras. Cuando se trata de alguna persona física que acude a alguna instancia oficial para tratar de resolver alguna controversia con una institución de crédito, el cliente asume el papel de quejoso o reclamante, en tanto que en el caso de la institución financiera que acude a alguna comisión reguladora, puede tratarse de una entidad que está cumpliendo con alguna obligación (como entregar información), o que esta solicitando algún cambio en su autorización para emitir determinado título de crédito.

SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

1.3 ORGANOGRAMA

De acuerdo con el organigrama del sistema financiero mexicano (véase figura 1) elaborado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las Instituciones que lo forman, incluyendo a las autoridades monetarias y financieras son:

Las actividades de regulación y control que reglamentan y supervisan las operaciones y actividades que se llevan a cabo, así como definir y poner en práctica las políticas monetarias y financieras fijadas por el gobierno las realizan:

- a) La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- b) El Banco de México (Banxico).
- c) La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).
- d) La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).
- e) La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Consar).

Por otro lado, puede apreciarse que a nivel operativo, las actividades del sistema financiero mexicano básicamente están divididas, de acuerdo con el tipo de actividad que realizan, en:

- a) Las Instituciones de crédito, de banca múltiple y de banca de desarrollo.
- b) El Mercado de Valores.
- c) Las Organizaciones y actividades auxiliares del crédito.
- d) Instituciones de Seguros.
- e) Instituciones de Fianzas.
- f) Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES).

SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

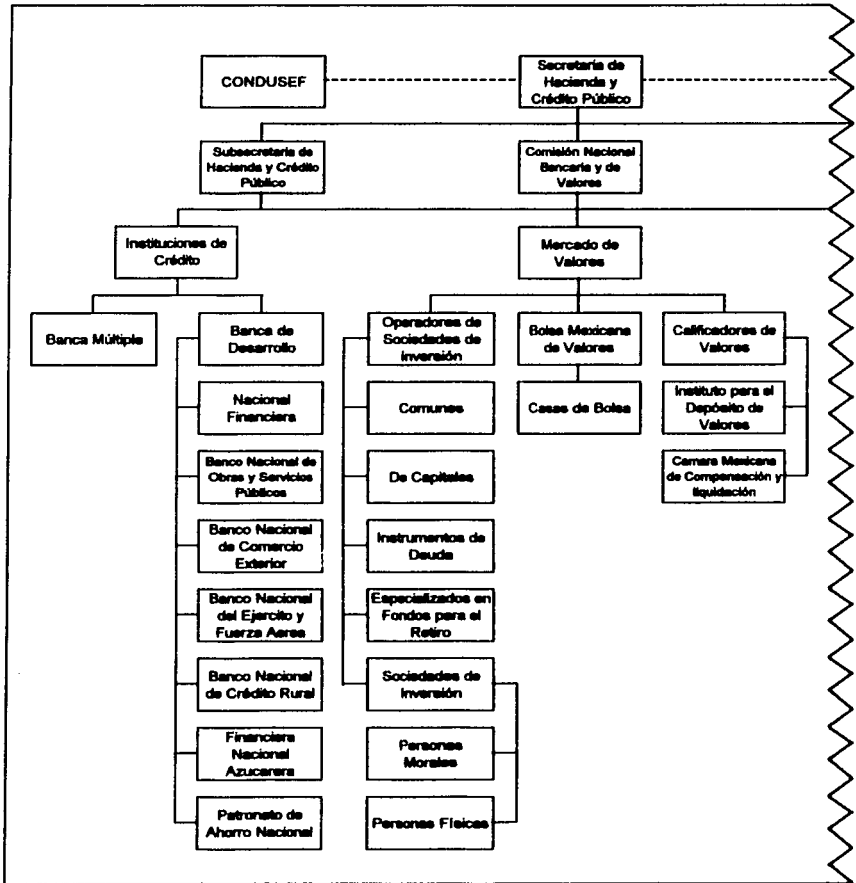


FIGURA 1 ORGANOGAMA DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

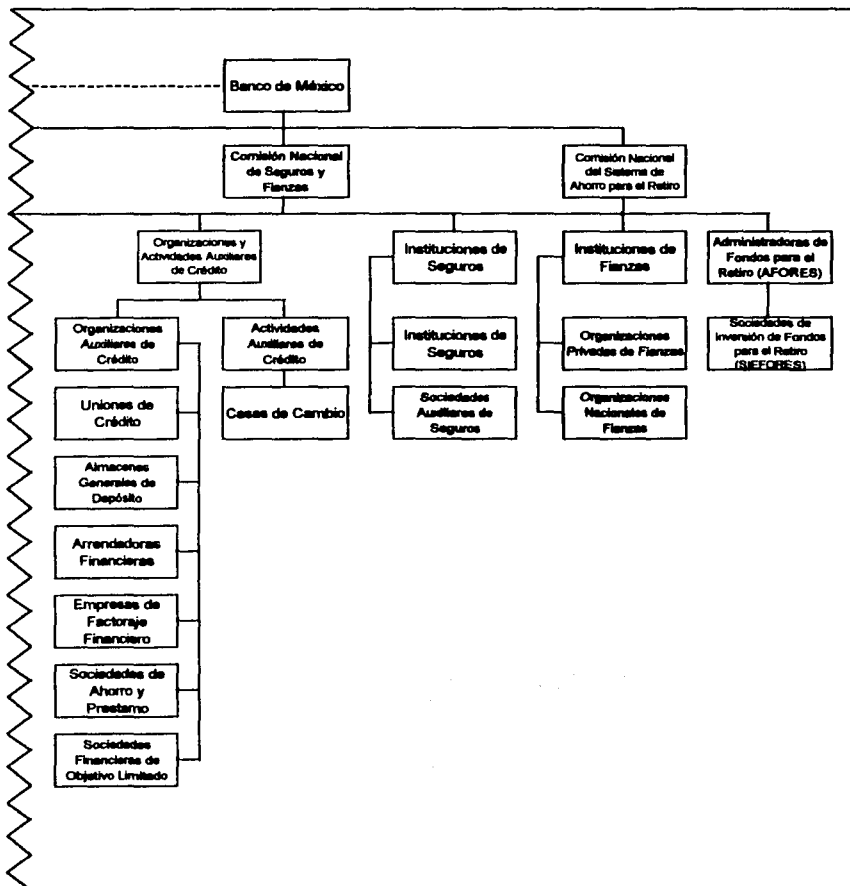


FIGURA 1 ORGANOGRAMA DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

Fuente: SHCP, junio 1998.

SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

Las instituciones de crédito, de acuerdo con la Ley de Instituciones de Crédito, pueden ser instituciones de banca múltiple (sociedades anónimas) e instituciones de banca de desarrollo (constituidas como sociedades nacionales de crédito). En las instituciones de banca múltiple se incluyen el Banco Obrero y el Citibank.

Las instituciones del mercado de valores, consideradas como organismos bursátiles son:

- Operadoras de sociedades de inversión, las cuales pueden ser comunes, de capitales, instrumentos de deuda y sociedades de inversión para personas morales y físicas.
- La Bolsa Mexicana de Valores y las casas de bolsa.
- Calificadores de valores, integrado por el Instituto para el Depósito de Valores (INDEVAL) y la Cámara Mexicana de Compensación y Liquidación.

Las organizaciones auxiliares de crédito, de acuerdo con la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, son:

- Almacenes generales de depósito.
- Empresas de factoraje financiero.
- Arrendadoras financieras.
- Uniones de crédito.
- Sociedades de ahorro.

Las casas de cambio están consideradas como actividades auxiliares de crédito dentro de la ley por la actividad que realizan en lo referente a compra, venta y cambio de divisas nacionales o extranjeras que no tengan curso legal en el país.

SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

Las instituciones de seguros se clasifican de acuerdo con su constitución en:

- Privadas.
- Nacionales.
- Mutualistas.
- Reaseguradoras.

Las instituciones de seguros, realizan las siguientes operaciones:

- Seguros de vida.
- Seguros de accidentes y enfermedades.
- Seguros contra daños.
- Reaseguros.

Las instituciones de fianzas son aquellas concesionadas por el gobierno federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuya función principal es otorgar fianzas a título oneroso como la Afianzadora Mexicana.

Las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES), contemplan a las Sociedades de Inversión de Fondos para el Retiro (SIEFORES).

Además de todas las instituciones y organismos señalados, existe, en el sistema financiero mexicano los fideicomisos permanentes de fomento económico, que se han creado precisamente para apoyar e impulsar el desarrollo de actividades que se consideran prioritarias para el desarrollo del país. Estos fideicomisos son administrados a su vez por otras instituciones como se muestra a continuación:

SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

FONDOS PERMANENTES DE FOMENTO ECONÓMICO

- Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura (FIRA), manejado por el Banco de México.
- Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Crédito Agropecuario (FEGA), administrado por el Banco de México.
- Fondo Especial de Financiamiento Agropecuario (FEFA), Banco de México.
- Fondo de Equipamiento Industrial (FONEI), Banco de México.
- Fondo para el Fomento de las Exportaciones de Productos Manufacturados (FOMEX), Banco Nacional de Comercio Exterior.
- Fondo de Operación y Descuento Bancario a la Vivienda (FOVI), Banco de México.
- Fondo Para el Desarrollo Comercial (FIDEC), Banco de México.
- Fondo de Garantía para las Sociedades Cooperativas (FOSOC), Banco de México.
- Fondo de Garantía y Fomento a la Industria Mediana y Pequeña (FOGAIN), Nafinsa.
- Fondo Nacional de Estudios de Preinversión (FONEP), Nafinsa.
- Fondo Nacional de Fomento Industrial (FOMIN), Nafinsa.
- Fideicomisos de Conjuntos, Parques, Ciudades y Centros Comerciales (FIDEIN), Nafinsa.
- Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), Nafinsa.
- Fondo de Fomento a las Artesanías (FONART), Banco de México.
- Fondo para el Fomento a la Ganadería de Exportación (FOGAN), BANRURAL.
- Fideicomiso del Azúcar (FINAZUCAR), FINASA.
- Fideicomisos de Fomento de Centrales de Maquinaria y Equipo Agrícola de la Industria Azucarera (FIMAIA), FINASA.

SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

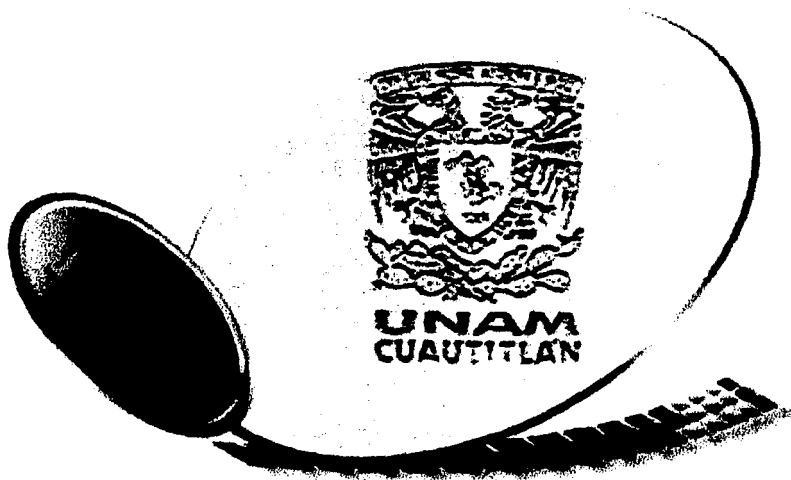
- Fondo Nacional de Fomento Cooperativo Pesquero (FONACOPE), BANPESCA.
- Fondo de Garantía y Descuento para el Financiamiento Cooperativo, BANPESCA.
- Fondo de Promoción de Productos Básicos (FOPROBA), Banco de México.

En cuanto a la legislación, sin incluir leyes de gran importancia pero que no tienen relación directa con el sistema, como podría ser la misma Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, a continuación se mencionan las principales disposiciones legales que se ocupan del sistema financiero mexicano: ⁴

- Ley de Instituciones de Crédito.
- Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito.
- Ley del Banco de México.
- Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.
- Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

CAPÍTULO 2

ORGANISMOS REGULADORES



ORGANISMOS REGULADORES

2.1 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Es la autoridad máxima y, como puede verse en el organigrama que aparece en la figura 2, ejerce sus funciones por medio de seis subdivisiones:

1. Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.
2. Subsecretaría de Ingresos.
3. Subsecretaría de egresos.
4. Oficialía Mayor.
5. Procuraduría Fiscal de la Federación.
6. Tesorería de la Federación.

Se sugiere al lector revisar con cuidado el organigrama para que visualice la forma en la que está organizada la SHCP y el conjunto de actividades generales que atiende, especialmente las Direcciones Generales de Banca de Desarrollo, de Banca Múltiple y de Seguros y Valores, las cuales están estrechamente relacionadas con el mercado bursátil, la última en particular.

También se puede observar que el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, depende de la SHCP, aunque sin injerencia directa en los aspectos hacendarios.

El objetivo de la SHCP es, de acuerdo con la página que tiene en Internet, atender en nombre del Ejecutivo Federal el despacho de los asuntos a su cargo, conforme a su ámbito legal de competencia, así como planear y conducir sus actividades de acuerdo con las políticas para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo.

ORGANISMOS REGULADORES

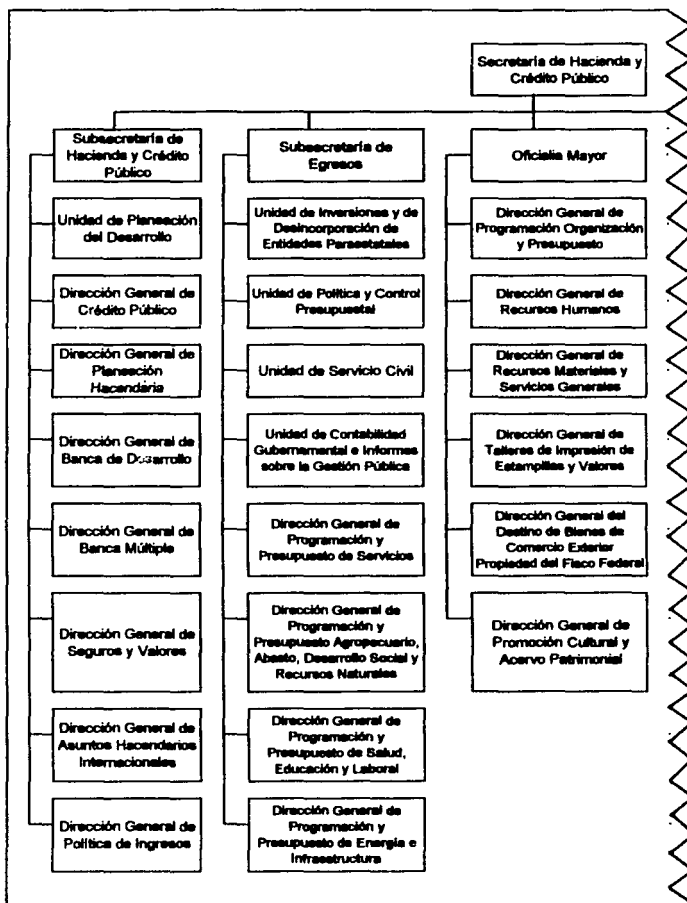


FIGURA 2 ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ORGANISMOS REGULADORES

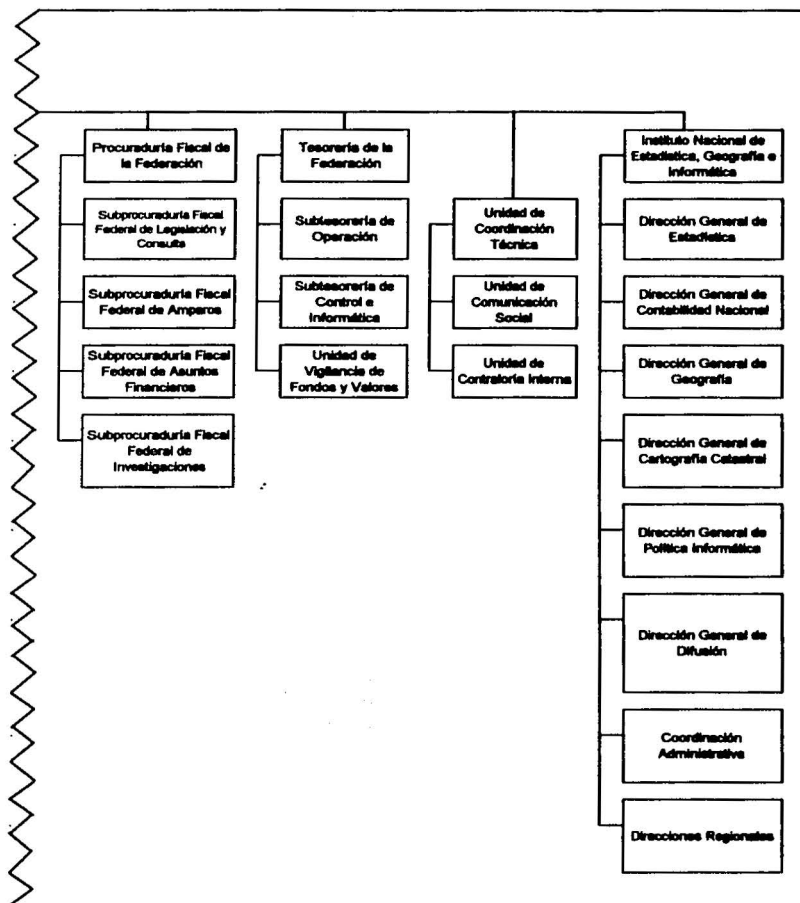


FIGURA 2 ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ORGANISMOS REGULADORES

2.1.1 FUNCIONES

Según datos de la misma fuente, sus principales funciones son:

- Proponer, dirigir y controlar la política del gobierno federal en materia financiera, fiscal, de gasto público, crediticia, bancaria, monetaria, de divisas, de precios y tarifas de bienes y servicios del sector público, de estadística, geografía e informática.
- Controlar, vigilar y asegurar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, en el cobro de impuestos, contribuciones, derechos, productos y aprovechamientos federales.
- Contratar créditos internos y externos a cargo del gobierno federal.
- Establecer relaciones y mecanismos de coordinación que permitan obtener la congruencia global de la Administración Pública Paraestatal con el Sistema Nacional de Planeación y con los lineamientos generales en materia de financiamiento.
- Dirigir y coordinar la elaboración e integración del Plan Nacional de Desarrollo y los programas regionales y especiales que le encomiende el Ejecutivo Federal.
- Proponer al Ejecutivo Federal el programa sectorial del ramo y aprobar los programas institucionales de las entidades paraestatales del sector coordinado, conforme lo establece la Ley de Planeación.
- Presentar al Ejecutivo Federal los proyectos de iniciativas de leyes o decretos, así como los proyectos de reglamentación, decretos, acuerdos, y órdenes relativos a los asuntos de la competencia de la SHCP y del sector paraestatal coordinado.

ORGANISMOS REGULADORES

- Presentar para su aprobación ante la Honorable Cámara de Diputados, previo acuerdo del Presidente de la República, la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondiente al año calendario, en cumplimiento con la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
- Dirigir la formulación de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública Federal y someterla a la consideración del Presidente de la República, para su presentación ante la H. Cámara de Diputados.
- Planear, coordinar y evaluar el sistema bancario mexicano, respecto de la banca de desarrollo y las instituciones de banca múltiple en las que el Gobierno Federal tenga el control por su participación accionaria.
- Ejercer las atribuciones que le señalen las leyes en lo referente a banca múltiple, seguros y fianzas, valores, organizaciones auxiliares del crédito, sociedades mutualistas de seguros y casa de cambio.
- Informar al Congreso de la Unión sobre el estado que guarda la administración de la SHCP y el sector coordinado, y concurrir cuando se le cite para la discusión de una ley o el estudio de un asunto concerniente a su ramo.

2.2 SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Por su parte, la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM) tiene como principales funciones:

- Planear, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación gubernamental.
- Inspeccionar el ejercicio del gasto público federal y su congruencia con los presupuestos de egresos.

ORGANISMOS REGULADORES

Es decir, a la Secretaría de la Contraloría le corresponde vigilar si se lleva en forma adecuada el presupuesto de egresos de las diferentes dependencias del sector público, para lo cual realiza auditorías y evaluaciones mediante las cuales inspecciona y controla el cumplimiento de los objetivos de los programas del gasto público.

2.3 BANCO DE MÉXICO

El Banco de México es el banco central de nuestro país; fue fundado por ley el 28 de agosto de 1925 y ha sufrido diversas modificaciones legales en 1931, 1932, 1936, 1938, 1939 y 1985 (Nueva Ley Orgánica del Banco de México del 1 de enero de 1985). A partir de su autonomía, el Banco de México tiene los siguientes objetivos:

- Proveer a la economía del país de moneda nacional.
- Procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda.
- Promover el sano desarrollo del sistema financiero.
- Propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pagos.

El tema de la autonomía del Banco de México a cobrado mayor importancia a raíz de las medidas que se tomaron para apoyarla y que sustentan en tres principios básicos:

1. Dar libertad para que la institución determine el monto y manejo de su propio crédito. Se establece que ninguna autoridad podrá ordenar al banco central conceder financiamiento.

ORGANISMOS REGULADORES

2. Proteger la autonomía de criterio de las personas encargadas de su coordinación. Estas personas son inamovibles de sus puestos, excepto por la comisión de faltas graves. Con el propósito de aislarlas de presiones de intereses, se dispone que no podrán desempeñar, con algunas excepciones, ningún otro empleo, cargo o comisión. Se señala que las personas que dirigen el banco prestarán sus servicios por periodos cuya duración y escalonamiento provean al ejercicio autónomo de las funciones de la institución. Así, se impide que el Poder Ejecutivo pueda nombrar en un plazo breve a la totalidad o a la mayoría de los integrantes de los organismos encargados de su conducción, protegiendo de esta manera a la institución de presiones que pudieran comprometer la consecución de su objetivo prioritario.

3. Establecer normas relativas a la administración de la institución, en donde se sustente la autonomía del banco. De no ser autónomo, podría estar sujeto a presiones mediante restricciones administrativas injustificadas.

En la figura 3, que muestra el organigrama de esta institución, se puede apreciar que la estructura del Banco de México se divide en cinco direcciones generales:

1. Operación de Banca Central.
2. Investigación Económica.
3. Análisis del Sistema Financiero.
4. Administración Interna.
5. Fondo Bancario de Protección al Ahorro (Fobaproa) y Fondo de Apoyo al Mercado de Valores (Fameval).

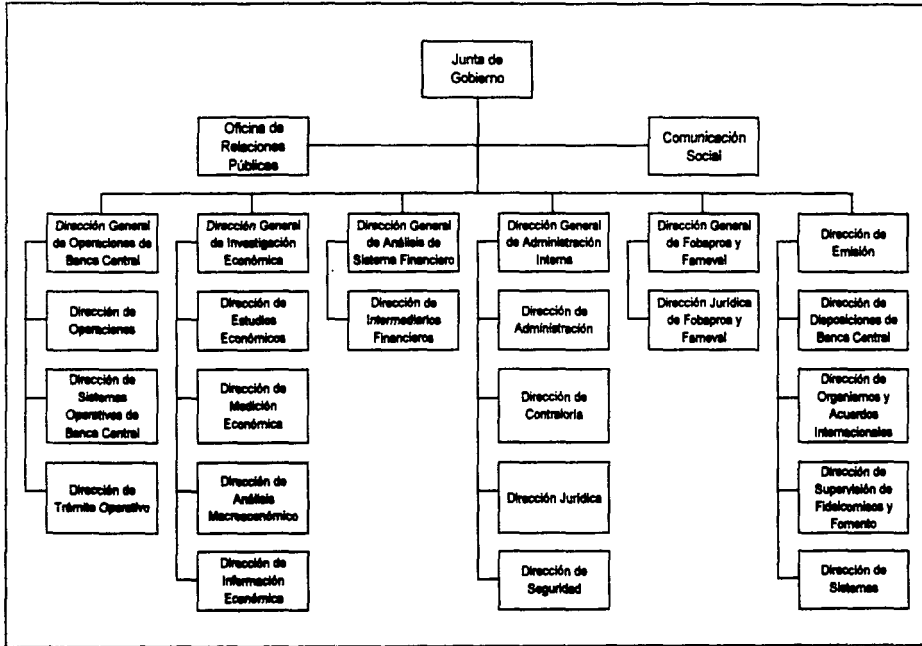


FIGURA 3 ORGANIGRAMA DEL BANCO DE MÉXICO

ORGANISMOS REGULADORES

2.3.1 FUNCIONES

En el artículo 3º. De la Ley del Banco de México se contemplan sus funciones, entre las cuales destacan las siguientes:

- Regular la emisión y circulación de la moneda, los cambios, la intermediación y los servicios financieros, así como los sistemas de pago.
- Operar con las instituciones de crédito como banco de reserva y acreditante de última instancia.
- Prestar servicios de tesorería al gobierno federal y actuar como agente financiero del mismo.
- Fungir como asesor del gobierno federal en materia económica y, particularmente, financiera.
- Participar en el Fondo Monetario Internacional y en otros organismos de cooperación financiera internacional o que agrupen a bancos centrales.
- Operar con los organismos mencionados en el párrafo anterior, con bancos centrales y con otras personas morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad en materia financiera.

2.3.2 CIRCULARES

Como parte de sus funciones de regulación, el Banco de México emite una serie de circulares, en donde se establecen los lineamientos que deben seguirse en los diversos renglones económicos que supervisa, y se clasifican de acuerdo con el siguiente esquema general:

CC Control de Cambios.

ORGANISMOS REGULADORES

- CC.1 Disposiciones Generales.
 - CC.2 Exportaciones de Mercancías.
 - CC.3 Industria maquiladora de exportación.
 - CC.4 Financiamientos en moneda extranjera a favor de entidades financieras del exterior e instituciones de crédito del país.
 - CC.5 Importaciones de mercancías.
 - CC.6 Transferencia de tecnología y uso y explotación de patentes y marcas.
 - CC.7 De los estudios en el extranjero.
 - CC.8 Sector pesquero.
 - CC.9 Disposiciones transitorias.
-
- M Instituciones de banca múltiple.
 - M.1 Operaciones pasivas.
 - M.2 Operaciones activas.
 - M.3 Servicios.
 - M.4 Operaciones con valores.
 - M.5 Mercados de divisas, de metales preciosos, de coberturas cambiarias de corto plazo, de compraventa de dólares a futuro y de opciones de compraventa de dólares, así como de operaciones a futuro con "bonos brady" mexicanos.
 - M.6 Posiciones de riesgo cambiario y de activos y pasivos relacionados con el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).
 - M.7 Reglas operativas.
 - M.8 Otras disposiciones.
 - M.9 Disposiciones transitorias.

ORGANISMOS REGULADORES

2.3.3 PUBLICACIONES

Siendo el Banco de México una de las principales fuentes de información económica, es importante tener presente que cuenta con numerosas publicaciones:

- Publicaciones mensuales: Indicadores económicos, Carpeta y separadores, Remesa mensual, Acervo histórico electrónico de precios, Índice de precios e indicadores del sector externo.
- Publicaciones anuales: las más importantes son el Informe anual y un reporte en inglés, The Mexican Economy.
- Publica, asimismo, abundante información en formato digital.

2.4 COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Hasta el 28 de abril de 1995, cuando era la Comisión Nacional Bancaria, estaba reglamentada en el Título Séptimo de la Ley de Instituciones de Crédito. En esa fecha se promulgó la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que, como puede verse, concentró en este organismo las funciones que hasta el momento tenían la Comisión Bancaria y la hasta entonces Comisión Nacional de Valores.

La Ley creó a la Comisión como órgano desconcentrado de la SHCP, con autonomía técnica y facultades ejecutivas. En su artículo 2º. Establece que su objeto es supervisar y regular a las entidades financieras -aquí habría que añadir "de su competencia", porque existen comisiones reguladoras específicas para las actividades de seguros y fianzas y de seguro para el retiro- a fin de procurar su

ORGANISMOS REGULADORES

estabilidad y correcto funcionamiento, así como mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo del sistema financiero en su conjunto, en protección de los intereses del público.

En la figura número 4 se presenta un esquema de la organización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

2.4.1 FUNCIONES

En el artículo 4º. De la Ley se establece que a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores le corresponde las siguientes funciones:

- Supervisar a las autoridades, a las personas físicas y demás personas morales, cuando realicen actividades previstas en las leyes relativas al sistema financiero.
- Emitir la regulación prudencial a que se sujetarán las entidades.
- Dictar normas de registro de operaciones aplicables a las entidades.
- Establecer los criterios a que se refiere el artículo 2º. De la Ley de Mercados de Valores, así como aquellos de aplicación general en el sector financiero a cerca de los actos y operaciones que se consideren contrarios a los usos mercantiles, bancarios o bursátiles o sanas prácticas de los mercados financieros y dictar las medidas necesarias para que las entidades ajusten sus actividades y operaciones a las leyes que les sean aplicables, a las disposiciones de carácter general que de ella deriven y a los referidos usos y sanas prácticas.
- Fungir como órgano de consulta del gobierno federal en materia financiera.

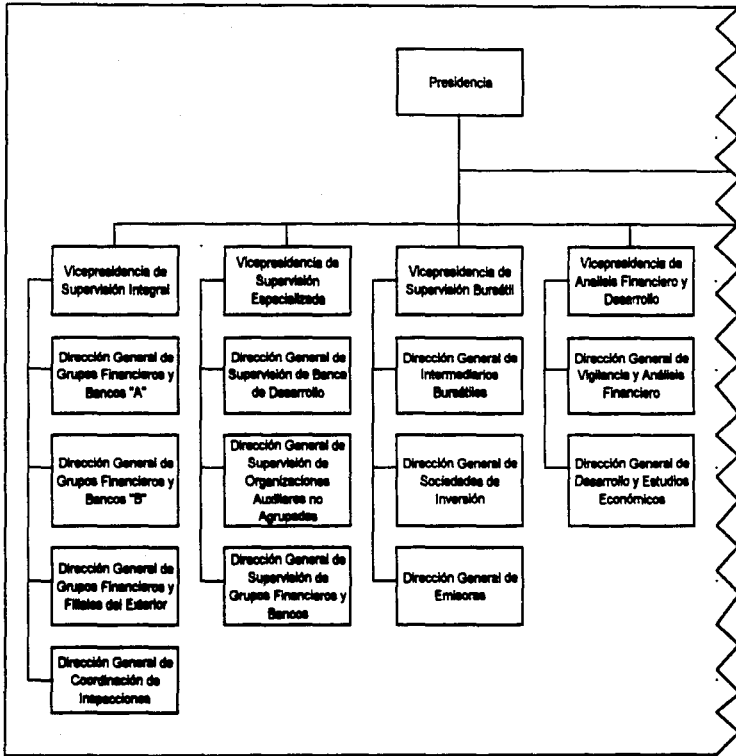


FIGURA 4 ORGANIGRAMA DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

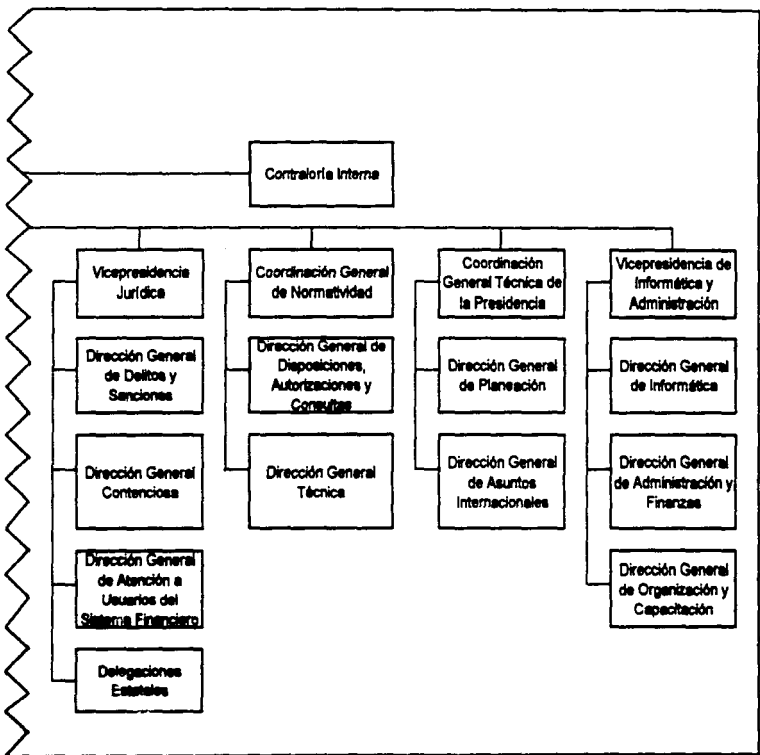


FIGURA 4 ORGANIGRAMA DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

ORGANISMOS REGULADORES

- Dar atención a las reclamaciones que presenten los usuarios y actuar como conciliador y árbitro, así como proponer la designación de árbitros en conflictos originados por operaciones y servicios que hayan contratado las entidades con su clientela, de conformidad con las leyes correspondientes.
- Autorizar la constitución y operación, así como determinar el capital mínimo, de las entidades que supervisa.
- Ordenar la suspensión de operaciones de acuerdo con lo dispuesto en esta ley.
- Intervenir administrativa o gerencialmente en las entidades, con objeto de suspender, normalizar o resolver las operaciones que pongan en peligro su solvencia, estabilidad o liquidez, o aquellas violatorias de las leyes que regulan o las disposiciones de carácter general que de ellas deriven.
- Celebrar convenios con organismos nacionales e internacionales con función de supervisión y regulación similares a las de la Comisión, así como participar en foros de consulta y organismos de supervisión y regulación financieras en los ámbitos nacionales e internacional.
- Autorizar y vigilar los sistemas de compensación, de información centralizada, calificación de valores y otros mecanismos tendentes a facilitar las operaciones o a perfeccionar el mercado de valores.

2.4.2 PUBLICACIONES

Las principales publicaciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores son las siguientes:

- Boletines estadísticos.
- Estadístico de almacenes generales de depósito (trimestral).

ORGANISMOS REGULADORES

- Estadístico de arrendadoras financieras (trimestral).
- Estadístico de banca de desarrollo (trimestral).
- Estadístico de Banca múltiple (trimestral).
- Estadístico de casa de cambio (trimestral).
- Estadístico de empresas de factoraje (trimestral).
- Estadístico de sociedades de inversión (mensual).

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores publica también el Catálogo de cuentas de banca múltiple, el Catalogo de cuentas de organizaciones auxiliares del crédito, el Catalogo de cuentas de sociedades controladoras de grupos financieros y un Prontuario de circulares y oficio-circulares emitidas por la propia Comisión.

2.5 COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, se creó el 3 de enero de 1990 como un órgano desconcentrado de la SHCP y goza de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como otras leyes, reglamentos y disposiciones administrativas aplicables al mercado asegurador y afianzador mexicano.

Su misión es garantizar al público usuario de los seguros y las fianzas, que los servicios y actividades que las instituciones y entidades autorizadas realizan, se apeguen a lo establecido por las leyes.

En la figura 5 se muestra un esquema de organización de esta Comisión, elaborado a partir del correspondiente Reglamento Interior, publicado en el Diario

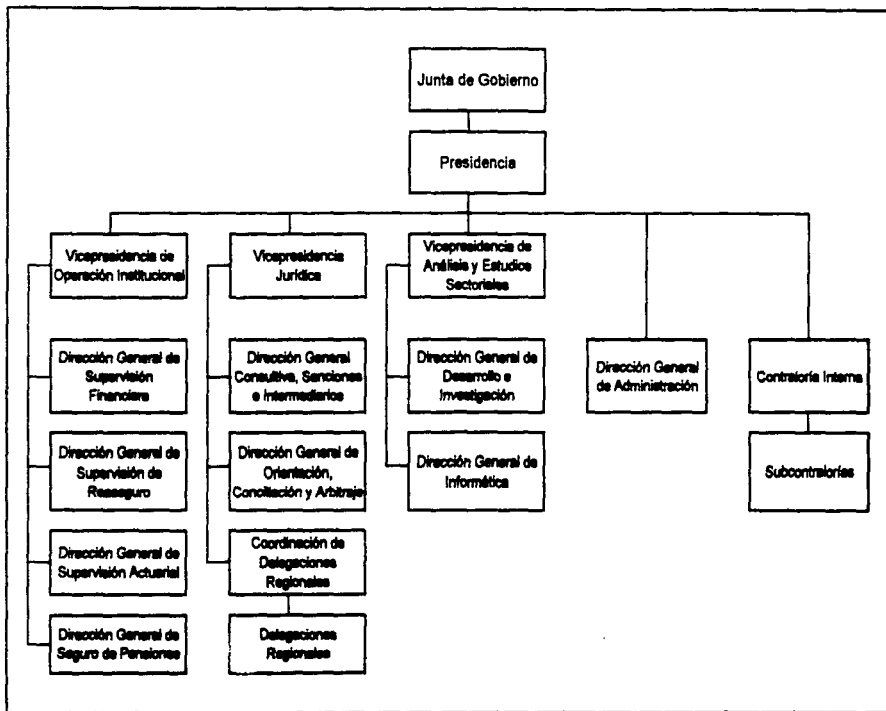


FIGURA 5 ORGANIGRAMA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

ORGANISMOS REGULADORES

Oficial de la Federación el 5 de marzo de 1998, donde se observa que la Comisión está dividida, en un segundo nivel, entre vicepresidencias:

1. Operación institucional.
2. Jurídica y de análisis.
3. Estudios sectoriales.

2.5.1 FUNCIONES

En el artículo 68 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas se establecen las siguientes facultades y deberes para esta Comisión:

- Actuar como cuerpo de consulta de la SHCP, en los casos que se refieran al régimen afianzador y en los demás que la ley determine.
- Hacer estudios sugerencias a la SHCP, con respecto al régimen afianzador.
- Coadyuvar con la SHCP en el desarrollo de políticas adecuadas, para la asunción de responsabilidades y aspectos financieros en relación con las operaciones del sistema.
- Proveer las medidas que estime necesarias para que las instituciones de fianzas cumplan con las responsabilidades contraídas con motivo de las fianzas otorgadas.
- Imponer sanciones administrativas por infracciones a las leyes que regulan las actividades, instituciones y personas sujetas a su inspección y vigilancia, así como a las disposiciones que emanen de ella.

Por su parte, la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, establece en su artículo 108, que la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas tiene las siguientes facultades:

ORGANISMOS REGULADORES

- Realizar la inspección y vigilancia que conforme a las leyes le competen.
- Fungir como órgano de consulta de la SHCP, tratándose del régimen asegurador y en los demás casos que las leyes lo determinen.
- Imponer sanciones administrativas por infracciones a las leyes que regulan las actividades, instituciones y personas sujetas a su inspección y vigilancia, así como a las disposiciones que de ellas emanen.
- Emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga y para el eficaz cumplimiento de la misma, así como de las reglas y reglamentos que con base en ellas se expidan, y coadyuvar mediante la expedición de disposiciones e instituciones y sociedades mutualistas de seguros, y las demás personas y empresas sujetas a su inspección y vigilancia, con las políticas que en esas materias competen a la SHCP, siguiendo las instrucciones que reciba de la misma.
- Presentar opinión a la SHCP sobre la interpretación de esta ley y demás relativas en caso de duda con respecto a su aplicación.
- Hacer estudios que le encomienden y presentar a la SHCP, las sugerencias que estime procedente enviar a dicha Secretaría.
- Coadyuvar con la SHCP en el desarrollo de políticas adecuadas para la selección de riesgos técnicos y financieros en relación con las operaciones practicadas por el sistema asegurador, siguiendo las instrucciones que reciba esta Secretaría.
- Intervenir, en los términos y condiciones que esta ley señala, en la elaboración de los reglamentos y reglas de carácter general a la que la misma se refiere.
- Formular anualmente los presupuestos que someterá a la autorización de la SHCP.
- Rendir un informe anual de sus labores a la SHCP.

ORGANISMOS REGULADORES

- Proveer las medidas que estime necesarias para que las instituciones y sociedades mutualistas de seguros cumplan con los compromisos contraidos en los contratos de seguros celebrados.

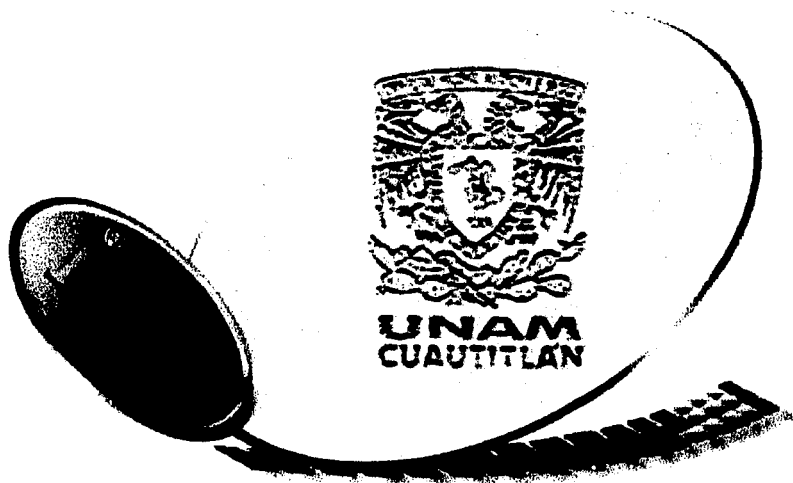
2.5.2 PUBLICACIONES

Las principales publicaciones de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas son las siguientes:

- Actualidad de seguros y fianzas (trimestral).
- Anuario estadístico de seguros (anual).
- Veinte años del sector asegurador mexicano 1970-1990 (única).
- Síntesis empresarial del sector asegurador (trimestral).
- Síntesis empresarial de las instituciones de fianzas (trimestral).
- Comportamiento del sistema asegurador mexicano 1986-1991 (anual).
- Comportamiento del sistema afianzador mexicano 1986-1991 (anual).
- Comportamiento del sistema asegurador mexicano (trimestral).
- Sistema de información financiera gráfica trimestral SIF/SEGUROS/DISKETTE (trimestral).
- Crónica de doscientos años del seguro en México (única).
- Nueva emisión de circulares en materia de seguros (única).
- Nueva emisión de circulares en materia de fianzas (única).

CAPÍTULO 3

BOLSA MEXICANA DE VALORES



3.1 BOLSA MEXICANA DE VALORES, DEFINICIÓN

La Bolsa Mexicana de Valores es una institución organizada bajo la forma de Sociedad Anónima de Capital Variable, que cuenta con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para efectuar sus funciones. Los objetivos que la bolsa se plantea son: facilitar la realización de operaciones de compra-venta de valores emitidos por las empresas públicas o privadas que requieren captar recursos para propiciar su propio crecimiento, y promover el desarrollo del mercado bursátil, brindando así un servicio que contribuya el funcionamiento eficaz de la economía nacional.

3.2 FUNCIONES

Para cumplir con los objetivos mencionados, la ley dispone de varias funciones obligatorias para las bolsas. Ellas son: ⁵

- a) Establecer locales, instalaciones y mecanismos que faciliten las relaciones y operaciones entre los oferentes y los demandantes de valores.
- b) Proporcionar y mantener a disposición del público información sobre las operaciones que se realizan en su sede, sobre los valores inscritos en bolsa, y sobre sus emisores correspondientes.
- c) Elaborar publicaciones sobre las materias señaladas en la fracción inmediata anterior.
- d) Velar por el estricto apego de las actividades de los socios a las disposiciones que les sean aplicables.
- e) Certificar las cotizaciones en bolsa.

BOLSA MEXICANA DE VALORES

- f) Realizar aquellas otras actividades análogas o complementarias a las anteriores, que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Apoyándose en este último inciso, la bolsa:

- g) Vigila la conducta profesional de los AGENTES y OPERADORES DE PISO, para que se desempeñen conforme a los principios establecidos en el Código de Ética Profesional de la Comunidad Bursátil.
- h) Cuida que los valores inscritos en sus registros satisfagan los requisitos legales necesarios para ofrecer la seguridad solicitada por los inversionistas al aceptar participar en el mercado.
- i) Promueve el desarrollo del mercado a través de nuevos instrumentos o mecanismos de inversión.

3.3 INTERMEDIACIÓN BURSÁTIL

En el mercado de valores ocurren diversos elementos y factores, así como procedimientos y técnicas específicas, mismos que intervienen o se aplican, normándose por un marco legal que procura un funcionamiento transparente, para garantizar así los intereses del público inversionista, logrando consecuentemente que este continúe brindando su confianza a los intermediarios financieros, que canalizan sus recursos adecuadamente, para contribuir positivamente al desarrollo económico nacional.

Las entidades que integran el organigrama del mercado son diversas y todas desempeñan funciones importantes; sin embargo, en el esquema esencial de

BOLSA MEXICANA DE VALORES

operación, destaca la participación de los emisores, los inversionistas y los intermediarios.

3.3.1 EMISORES

Los emisores son el sector demandante de recursos financieros en este mercado. La demanda se realiza a través de la emisión título-valor, mismos que se traducirán en financiamiento con plazos, términos y costos adecuados para satisfacer las necesidades que quiere cubrir el emisor.

Globalmente, los emisores son instituciones gubernamentales, bancos y empresas, tanto paraestatales como privadas, que ponen en circulación títulos-valor, los cuales para poder ser inscritos en la bolsa, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, cumpliendo con los siguientes requisitos:
 - Contar con un historial de operación de por lo menos tres años.
 - Tener como mínimo un capital contable por un importe equivalente a 20 millones de unidades de inversión.
 - Que la sumatoria de resultados de los últimos tres ejercicios sociales arroje utilidades.
 - Que la oferta pública este constituida por lo menos del 15% del capital social pagado de la sociedad.

BOLSA MEXICANA DE VALORES

- Presentar una solicitud para el registro de sus valores al Consejo de Administración de la Bolsa Mexicana de Valores. En el cual los emisores se comprometen a cumplir con lo señalado en lo referente a las obligaciones y derechos de los mismos. Deberá anexar además información financiera, económica, legal y de orden general.

Asimismo para poder estar inscrito en las bolsas de valores deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Que el número de acciones objeto de la oferta pública sea por lo menos de 10 millones de títulos y su precio en ningún caso sea inferior al importe equivalente de una unidad de inversión por acción.
 - Que razonablemente se podrá alcanzar un número de por lo menos doscientos accionistas una vez realizada la operación de colocación.
- Definir las características de los valores, las cuales corresponden a lo siguiente: número de títulos y valor nominal de los mismos, así como el porcentaje del capital social que se ofrece al inversionista.
 - Acreditar su solvencia, liquidez y ofrecer un rendimiento razonable, para lo cual tendrán que cumplir con los siguientes requisitos de mantenimiento:
 - Que la sociedad emisora tenga al menos un capital contable por un importe equivalente a 15 millones de unidades de inversión.
 - Que sobre las acciones inscritas en el listado de la bolsa, se celebren por lo menos 36 operaciones semestrales.
 - Que el precio promedio semestral de las acciones, sea mayor a un peso.
 - Que el número de accionistas sea al menos de 100.

BOLSA MEXICANA DE VALORES

- Que se mantenga colocado entre el público inversionista al menos 8 millones de acciones.
 - Que la sociedad emisora mantenga colocado entre el público inversionista por lo menos el 12% de su capital social pagado.
- Obtener la autorización por parte del consejo de administración de la Bolsa Mexicana de Valores.

3.3.2 INVERSIONISTAS

Son las personas físicas o morales, u organismos sin personalidad jurídica que, teniendo excedentes monetarios los ofrecen a instituciones y empresas demandantes de esos recursos a cambio de títulos-valor, con la intención de tener una ganancia o beneficio. El inversionista constituye un elemento fundamental en el crecimiento de los diversos sectores de la economía, a través del financiamiento que proporcionan. (Figura 7)

3.3.3 INTERMEDIARIOS BURSÁTILES

Los intermediarios bursátiles ponen en contacto a oferentes y demandantes, dado que estos últimos no pueden realizar transacciones directamente, es decir, deben hacerlo a través de agentes especiales del mercado bursátil. Las transacciones bursátiles están reservadas para ejecutarse por personal autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores, bajo la reglamentación señalada por la Ley del Mercado de Valores y el Reglamento Interior General de la Bolsa.

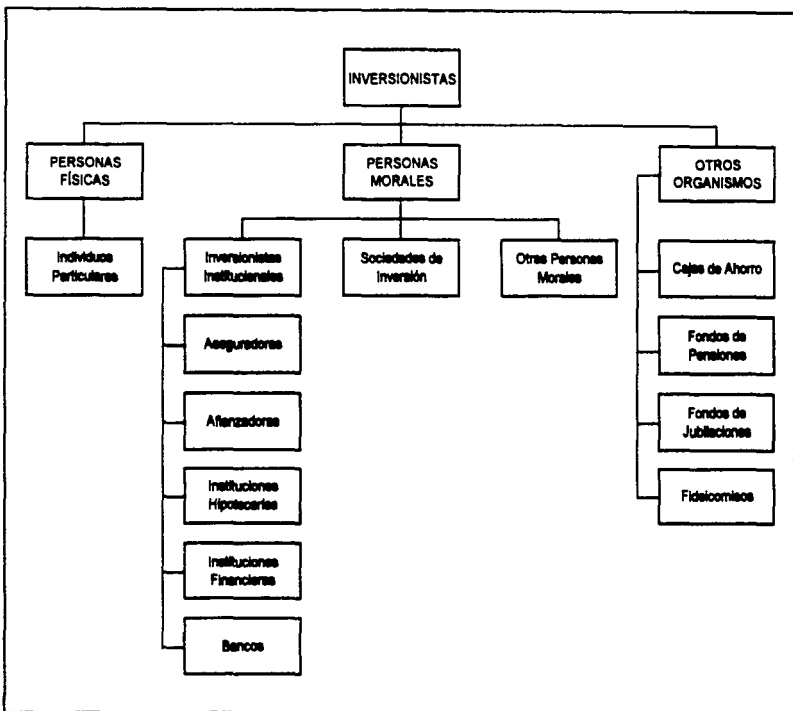


FIGURA 7 TIPOS DE INVERSIONISTAS

Actualmente podemos considerar una mayor influencia de las sociedades de crédito en la intermediación bursátil, a partir de la liberación parcial anunciada por el Banco de México dentro del mercado de dinero, permitiendo realizar operaciones con títulos gubernamentales por cuenta propia y sin la intermediación de casas de bolsa.

Según puede desprenderse de la ley los intermediarios son aquellas personas morales que se dedican habitualmente a la realización de:

- Operaciones de correduría u otras tendientes a poner en contacto la oferta y la demanda de valores.
- Operaciones por cuenta propia con valores emitidos o garantizados por terceros, respecto de las cuales se haga oferta pública.
- Administración y manejo de cartera de valores propiedad de terceros.

Como se sabe la intermediación bursátil esta regulada por la ley del mercado de valores originalmente esta función era desempeñada por agentes de valores personas físicas, pero con la finalidad de lograr mayor eficiencia y seguridad, así como para promover el crecimiento del mercado, la ley estimula la organización de los agentes de valores como sociedades anónimas, eliminando paralelamente la posibilidad de otorgar nuevas autorizaciones para agentes de valores personas físicas.

3.3.4 CASAS DE BOLSA

Una casa de bolsa es el intermediario, persona moral, autorizada para llevar a cabo operaciones bursátiles, constituida como sociedad anónima de capital variable.

BOLSA MEXICANA DE VALORES

Al cumplir los requisitos de la ley, quedará autorizada e inscrita en el registro nacional de valores e intermediarios, bajo la regulación y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Bolsa Mexicana de Valores S.-A. De C.V., y deberá ser aceptada al cubrir los requisitos previstos en el reglamento interior de la bolsa, como socio del consejo de administración de esta última y podrá actuar como intermediario en el mercado bursátil.

FUNCIONES.

- Actuar como intermediarios en el mercado de valores, en los términos de la presente ley, sujetándose a las disposiciones de carácter general que dicte la comisión nacional Bancaria y de Valores.
- Recibir fondos por concepto de las operaciones con valores que se le encomienden. Cuando por cualquier circunstancia no puedan aplicar esos fondos al fin correspondientes el mismo día de su recibo deberán, si persiste impedimento para su aplicación, depositarlos en una institución de crédito a más tardar el día hábil siguiente, o bien adquirir acciones representativas del capital de alguna sociedad de inversión de renta fija, depositándolas en la cuenta del cliente respectivo. En ambos casos los fondos se registran en cuenta distinta de los que forman parte del activo de la casa de bolsa.
- Prestar asesoría en materia de valores.
- Con sujeción a las disposiciones de carácter general que dicte el Banco de México:
 - a) Recibir préstamos o créditos de instituciones de crédito o de organismos oficiales de apoyo al mercado de valores, para la realización de las actividades que le son propias.

BOLSA MEXICANA DE VALORES

- b) Conceder préstamos o créditos para la admisión de valores con garantía de estos.
- c) Celebrar reportos y préstamos sobre valores.
- d) Actuar como fiduciarias en negocios directamente vinculados con las actividades que le sean propias.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, oyendo la opinión del Banco de México podrá ordenar a las casas de bolsa la suspensión de las operaciones que infrinjan las disposiciones a que se refiere esta fracción.

- De conformidad con las disposiciones de carácter general que dicte la Comisión Nacional Bancaria y de Valores:
 - a) Realizar operaciones por cuenta propia, que faciliten la colocación de valores o que coadyuven a dar mayor estabilidad a los precios de estos y a reducir los márgenes entre cotizaciones de compra y venta de los propios títulos.
 - b) Proporcionar servicios de guarda y administración de valores, depositando los títulos en una institución para el depósito de valores o en su caso, depositarlos en la institución que señale la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, cuando se trate de títulos que por su naturaleza, no puedan ser depositados en las instituciones primeramente señaladas.
 - c) Realizar operaciones con cargo a su capital pagado y reservas de capital.
 - d) Realizar operaciones de valores con sus accionistas, accionistas, administradores, funcionarios y apoderados para celebrar operaciones con el público.
 - e) Llevar a cabo actividades que le son propias a través de oficinas, sucursales o agencias de instituciones de crédito.

BOLSA MEXICANA DE VALORES

- f) Invertir en acciones de otras sociedades que les presten servicios o cuyo objeto sea auxiliar o complementario de las actividades que realicen estas casas de bolsa, que señale la propia comisión. Dichas sociedades estarán sujetas a las disposiciones de carácter general que expida la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como a la inspección y vigilancia de la misma.

Las operaciones referidas en los incisos "a" y "c" solo podrán tener por objeto valores aprobados para tal efecto por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

- Actuar como representantes comunes de obligacionistas y tenedores de otros valores.
- Administrar las reservas para fondos de pensiones o jubilaciones del personal, complementarias a las que establece la ley del seguro social y de primas de antigüedad, conforme a lo dispuesto por la ley del impuesto sobre la renta.
- Las análogas o complementarias de las anteriores que le sean autorizadas por la secretaria de hacienda y crédito publico oyendo a la comisión nacional bancaria y de valores, mediante disposiciones de carácter general, que podrán referirse a determinados tipos de operaciones.

Apoyándose en esta ultima fracción, las casas de bolsa pueden realizar entre otras operaciones:

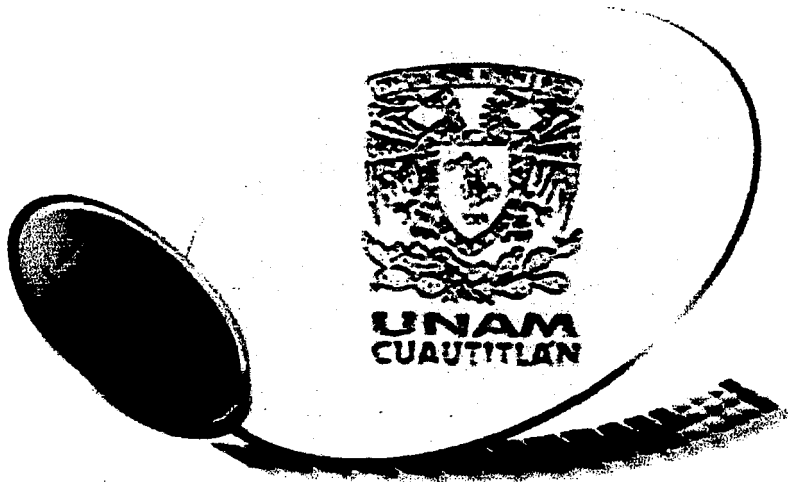
- Prestación de servicios como sociedades operadoras de sociedades de inversión.
- Auxilio a las sociedades nacionales de crédito en sus operaciones pasivas.

BOLSA MEXICANA DE VALORES

- **Compra venta al contado y de deposito en custodia con metales amonedados.**
- **Compra venta y cambios de divisas.**
- **Intermediación con papel comercial.**

CAPÍTULO 4

MERCADO DE VALORES



MERCADO DE VALORES

4.1 MERCADO DE VALORES, DEFINICIÓN

El Mercado de Valores es el conjunto de mecanismos que permiten realizar la emisión, colocación y distribución de los valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios aprobados por la Bolsa Mexicana de Valores. Como en todo mercado, existe un componente de oferta y otro de demanda. En este caso, la oferta está representada por títulos emitidos tanto por el sector público como el privado, en tanto que la demanda la constituyen los fondos disponibles para inversión procedentes de personas físicas o morales.

En este mercado participan instituciones, empresas e inversionistas con el fin de lograr un crecimiento económico.

Entre los diversos indicadores a través de los cuales se puede medir el desarrollo económico de un país se encuentra el mercado de valores.

El mercado de valores es un mundo cada día más complejo y dinámico. Del inicio de las operaciones financieras al sistema bursátil actual han pasado varios siglos; de las primeras monedas a los distintos valores que hoy se manejan ha habido un desarrollo significativo. La correlación entre lo económico y lo financiero en una nación es evidente, ya que no es posible pensar en una economía, que se precie de ser desarrollada, sin la existencia de un mercado de capitales fuerte y dinámico.

La evolución de la sociedad requiere que cada día se integren más personas y empresas al esquema financiero, que inyecten mayor dinámica y modernización al sistema económico.

MERCADO DE VALORES

Esta participación es bastante importante, pues en la medida en que un número creciente de inversionistas se integre al mercado de valores, mayores serán las posibilidades de crédito y financiamiento a las empresas o asociaciones.

El Mercado de Valores es un medio para que la sociedad en su conjunto impulse y aporte los recursos financieros que requiera la economía de un país. Resulta lógico pensar que, en tanto más avanzada una sociedad, las relaciones económicas entre sus integrantes se toman más complejas lo cual da lugar a la necesidad de que los métodos, sistemas de inversión y ahorro de recursos, así como los de su aplicación útil se innoven y diversifiquen, y de que se difunda su conocimiento entre sus posibles participantes.

4.2 REGULACIÓN

La intermediación bursátil se encuentra regulada principalmente por la Ley del Mercado de Valores, Ley de Sociedades de Inversión, Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Circulares de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Ley de Impuestos sobre la Renta, Reglamento General Interior de la Bolsa Mexicana de Valores, Las Normas de Aplicación Secundaria (NAS), entre otras disposiciones.

Dentro de las Normas de Aplicación Secundaria (NAS) se contemplan: el Código Civil, Código de Comercio, Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, Leyes Generales de Sociedades Mercantiles, Circulares del Banco de México, Ley de Instituciones de Crédito, Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito, Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, Código Fiscal de la Federación, Normas de Aplicación Complementarias (NAC) y el Reglamento Interior de la CONDUSEF.

MERCADO DE VALORES

4.3 INSTITUCIONES DE APOYO

Como su nombre lo indica, estas instituciones dirigen sus funciones primordialmente al buen desarrollo de la intermediación, coadyuvando a las tareas que las entidades regulatorias y operativas efectúan.

Obviamente estas instituciones no tienen la facultad de operar ni de regular, sin embargo, entre sus funciones realizan actividades de esa índole, pero hacia los socios y miembros que las constituyen.

□ ASOCIACIÓN MEXICANA DE INTERMEDIARIOS BURSÁTILES.

El propósito de la asociación es promover el crecimiento, desarrollo y consolidación de las casas de bolsa, tanto en el sistema financiero nacional e internacional, para propiciar las condiciones que favorezcan su sano y eficaz desempeño e inducir en ellas la adopción de estrictas medidas de autorregulación.

□ INSTITUTO PARA EL DEPÓSITO DE VALORES (S.D. INDEVAL, S.A. DE C.V.).

El objetivo principal de esta institución, es el proporcionar un servicio eficiente para satisfacer las necesidades relacionadas con la guarda, administración, compensación, liquidación y transferencia de valores. Se trata de un depósito central de valores que facilita las operaciones y transferencias de los mismos mediante registros, sin que sea necesario el traslado físico de los títulos.

□ CALIFICADORAS DE VALORES.

Las calificadoras de valores en México son empresas independientes que tienen por función dictaminar las emisiones de instrumentos representativos de deuda, para establecer el grado de riesgo que dicho instrumento representa para el inversionista.

MERCADO DE VALORES

Su objetivo específico es evaluar la certeza de pago oportuno del principal y sus intereses, así como constatar la existencia legal de la emisora y ponderar su situación financiera.

□ **FONDO DE RESERVA (antes Fondo de Apoyo al Mercado de Valores).**

La Ley de l Mercado de Valores en el artículo 89 establece que las casas de bolsa y los especialistas bursátiles deberán participar en un mecanismo preventivo y de protección al mercado de valores, que se denominará Fondo de Apoyo al Mercado de Valores (FAMEVAL), el cual consiste en un fideicomiso irrevocable, con duración indefinida, administrado por Banco de México y cuyos fideicomitentes son la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., las casas de bolsa y los especialistas bursátiles y tiene la finalidad de preservar la estabilidad financiera de los participantes, así como procurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las casas de bolsa y especialistas bursátiles con su clientela, provenientes de operaciones y servicios propios de su actividad profesional.

□ **ACADEMIA MEXICANA DE DERECHO FINANCIERO Y BURSÁTIL.**

La Academia Mexicana de Derecho Financiero y Bursátil, A.C. (AMDFB) es una organización de profesionistas que se constituyó en julio de 1979, con la finalidad de difundir el conocimiento del derecho financiero y contribuir a la ampliación, la actualización y el perfeccionamiento de su contenido. Para cumplir con su finalidad realiza una serie de actividades y eventos:

- Publica estudios y realiza certámenes nacionales de tesis profesionales sobre derecho financiero.
- Organiza cursos, conferencias, seminarios y encuentros internacionales.

MERCADO DE VALORES

- Participa en la preparación de temarios sobre derecho financiero para instituciones de educación a nivel licenciatura y postgrado.
- Presta servicios de información al público.

□ MERCADO MEXICANO DE DERIVADOS (MEXDER) Y CÁMARA DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN (ASIGNA).

El inicio de operaciones del Mercado Mexicano de Derivados constituye uno de los avances más significativos en el proceso de desarrollo e internacionalización del Sistema Financiero Mexicano. El esfuerzo constante de equipos multidisciplinarios integrados por profesionales de la Bolsa Mexicana de Valores (BMV), la Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles (AMIB) y la S.D. Indeval, permitió el desarrollo de la arquitectura operativa, legal y de sistemas necesaria para el cumplimiento de los requisitos jurídicos, operativos, tecnológicos y prudenciales, establecidos de manera conjunta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Banco de México (autoridades financieras).

□ SERVICIOS DE INTEGRACIÓN FINANCIERA.

Servicios de Integración Financiera (SIF) es una subsidiarias de la Bolsa Mexicana de Valores (BMV) constituida para facilitar las operaciones con títulos de deuda empleando la más alta tecnología.

Las casa de bolsa y bancos encuentran en SIF la posibilidad de negociar títulos de deuda a través del sistema electrónico de negociación y el servicio de corretaje telefónico o "broker", así como un medio eficiente y seguro para canalizar las operaciones para su liquidación, sustentado en una moderna infraestructura informática y de telecomunicaciones.

MERCADO DE VALORES

4.4 FUNCIONAMIENTO GENERAL

El funcionamiento general del Mercado de Valores se muestra en la figura 9. En forma simplificada el mercado tiene un mecanismo operativo general que se inicia con la emisión de los valores por parte de las empresas que solicitan financiamiento; continúa con la colocación de los valores (Mercado Primario) entre los inversionistas a través de la intermediación autorizada y finaliza con la obtención de utilidades por parte de los tenedores de títulos y/o las negociaciones posteriores conocidas como Mercado Secundario.

□ MERCADO PRIMARIO.

El mercado primario de los valores se efectúa por la venta inicial de los mismos por el emisor a través del área de financiamiento corporativo (FC) de la casa de bolsa que apoya a dicha empresa en los trámites de autorización del instrumento ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores.

□ MERCADO SECUNDARIO.

En el Mercado Secundario, los inversionistas se indican dos veces para enfatizar la doble posición de comprador y vendedor, situación que puede ser total o parcial; es decir, un inversionista puede vender algunos de sus valores y con el dinero recuperado, adquirir otros valores, o puede vender su cartera completa, o bien incrementar la que ya tenía. En este mercado el flujo de valores y fondos es bastante dinámico y en ambas direcciones.

Es pertinente mencionar que aunque los bancos no operan directamente en Bolsa, han logrado incluir en su operación la intermediación de algunos instrumentos negociables en la misma, a través del manejo de fondos de inversión y de cuentas maestras.

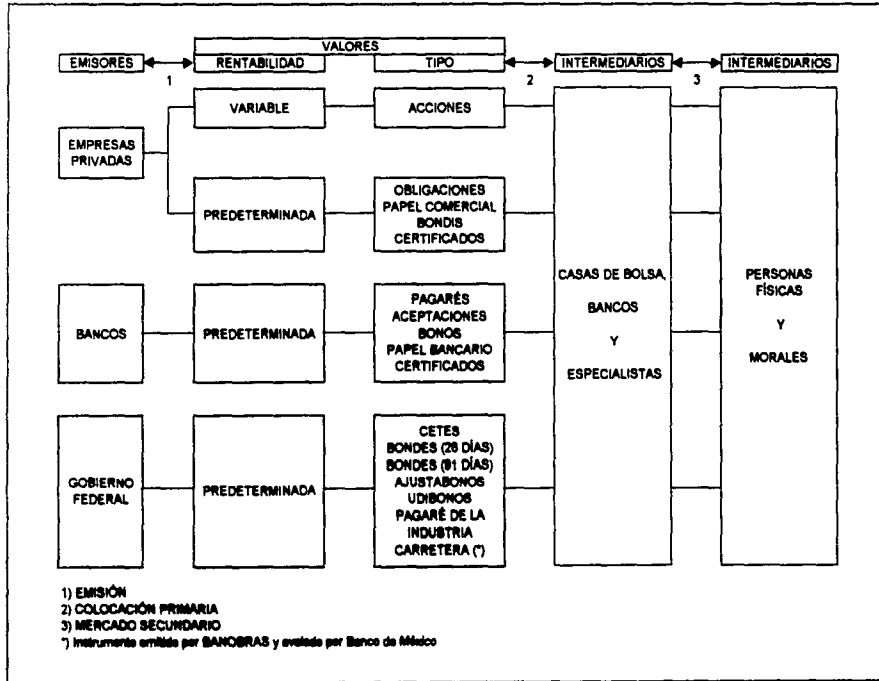


FIGURA 8 FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL MERCADO DE VALORES

4.5 CARACTERÍSTICAS DE INTERÉS PARA UN INVERSIONISTA

Existen tres características de interés para un inversionista que le permiten elegir el instrumento más adecuado para satisfacer sus necesidades de inversión. Ellas son: el riesgo, la rentabilidad y la liquidez que puede obtener.

□ RIESGO.

Es la probabilidad que existe de que el rendimiento esperado de una inversión no se realice, sino por el contrario, que en lugar de ganancias se obtengan pérdidas. Ahora bien, la existencia del riesgo está asociada generalmente a la posibilidad de obtener mayores beneficios. Por ejemplo, los títulos de deuda que implican un mayor riesgo suelen tener una mayor tasa como premio para el inversionista que acepta el riesgo. Se puede decir que existe una relación de proporcionalidad directa entre el riesgo y la rentabilidad de una inversión.

Existe entonces por una parte, instrumentos con amplio riesgo y posibilidad de ganancias substanciosas y, por otra, instrumentos seguros, con poco o ningún riesgo, pero que ofrecen menores utilidades. Los primeros pertenecen a la categoría de renta variable y los segundos a los de renta predeterminada.

El riesgo es un factor distintivo entre la actitud del emprendedor y la del rentista. El emprendedor acepta el riesgo ante la posibilidad de ampliar ganancias. El rentista prefiere ganar menos, en forma regular, estable, pero sin arriesgar mucho. El asumir cualquiera de las dos actitudes es, en cierto modo, circunstancial ya que un inversionista puede decidir aceptar o no un riesgo dependiendo de su situación financiera en un momento determinado. Con base en ella, puede elegir desde instrumentos altamente riesgosos hasta instrumentos de riesgo cero.

MERCADO DE VALORES

Se dice que tiene riesgo cero los valores emitidos por el gobierno federal, que en el estado o nación constituye el emisor más confiable, considerando que cumplirá con sus compromisos de pago. El riesgo cero es equivalente a la certeza del cumplimiento. Riesgo cero es lo más seguro de entre las diferentes alternativas de inversión.

□ RENTABILIDAD.

La rentabilidad implica la ganancia que es capaz de brindar una inversión. Estrictamente, es la relación —expresada en porcentaje— que existe entre el rendimiento generado por una inversión y el monto de la misma. Es decir, una inversión es rentable cuando proporciona ganancia o renta adecuada a las expectativas del inversionista. Al elegir instrumentos de inversión, por lo general se buscan los más rentables (de entre aquellos que cumplen con los niveles de riesgo y liquidez que decide aceptar un inversionista). Este concepto se utiliza comúnmente con el nombre de rendimiento, o utilidad cuando se refiere específicamente a la ganancia prometida y obtenida en operaciones de inversión.

Los términos: descuento, utilidad, dividendo, interés y renta están íntimamente relacionados con el concepto de rentabilidad.

En el mercado de valores el concepto de rentabilidad es fundamental, incluso, con base en él, el mercado se clasifica en dos divisiones, de acuerdo a las características de los instrumentos de inversión que se manejan en cada uno de ellos. En el apartado sobre clasificación de títulos veremos algunos aspectos de estas divisiones.

MERCADO DE VALORES

□ LIQUIDÉZ.

Es la facilidad con la cual la inversión realizada en un instrumento puede reconvertirse en dinero. Esta característica es de fundamental importancia para el inversionista que tiene la expectativa de canalizar su inversión hacia otro mecanismo que le brinde mayor utilidad cuando esta oportunidad se presente.

La liquidez, aunada a las características de riesgo y rentabilidad de cada instrumento brindan al inversionista la información que le permitirá decidir cuál de ellos es el más adecuado para lograr sus objetivos financieros.

4.6 CLASIFICACIÓN DE LOS TÍTULOS

Los títulos operados en el mercado de valores puede clasificarse utilizando diferentes criterios. De acuerdo al criterio de riesgo, los instrumentos del mercado pueden ser de renta predeterminada (también llamada renta fija) y/o mercado de títulos de deuda y renta variable.

□ VALORES DE RENTA PREDETERMINADA.

Son aquellos que permiten a sus poseedores el derecho de recibir un rendimiento preestablecido en el acta de emisión. Cuando la renta que brinda un instrumento es constante, está se conoce desde el momento de la contratación de la inversión. Entre los instrumentos de este tipo se encuentran los CETES (Certificados de la Tesorería de la Federación), el papel comercial, los pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, obligaciones, etc.

MERCADO DE VALORES

□ VALORES DE RENTA VARIABLE.

Estos títulos otorgan una retribución variable, que está condicionada a las políticas y resultados financieros de la empresa emisora y a la oferta y la demanda de sus documentos en el mercado.

Los valores típicos de este grupo son las acciones:

- Acciones de empresas industriales, comerciales y de servicios.
- Acciones de grupos financieros.
- Acciones de compañías de seguros y fianzas.
- Acciones de casas de bolsa
- Acciones de sociedades de inversión de capitales.

En esta subdivisión, los rendimientos obtenidos son variables, ya que la tendencia que siga la situación financiera de la empresa emisora no se puede conocer de ante mano. Dependiendo de esta última, los rendimientos obtenidos con los títulos, pueden ser bastante altos, no existir, o incluso arrojar un saldo negativo al comparar el precio de compra con el de su cotización en el mercado. Además, los dividendos decretados con base a las utilidades netas de la empresa generadas también pueden variar, ya que depende de la decisión que tome la asamblea de accionistas (reunión de los accionistas de una sociedad anónima organizada para estudiar y discutir los asuntos importantes de la misma).

Por otra parte, el plazo no está determinado porque la duración de la tenencia de una acción, por ejemplo, no está limitada por una fecha de vencimiento sino por la decisión del tenedor para retenerla, si existen expectativas de un aumento en su

MERCADO DE VALORES

valor, o venderla, si hay probabilidad de una disminución del mismo o una necesidad de liquidez. La teoría dicta que las acciones de una empresa financieramente sana rendirán mayores utilidades si se conserva durante más tiempo.

Existe una serie de títulos denominados ceplatas (certificados de plata) que aún cuando no tienen rentabilidad fija no son consideradas estrictamente variables ya que tienen cierta garantía base.

En este caso, la ganancia que proporciona este instrumento está indizada a un valor parámetro de referencia variable; como el tipo de cambio y el precio del metal en los mercados internacionales.

Dicho instrumento se denomina aquí como híbrido, aún cuando su operación se realiza en forma electrónica en la sección correspondiente al mercado de capitales.

4.7 CLASIFICACIÓN DE ACUERDO AL RIESGO Y AL PLAZO DE VENCIMIENTO

Los instrumentos de ahorro e inversión propios del Mercado de Valores son bastante diversos y cada uno posee determinadas características que, en sí, responden a ciertas necesidades de las entidades emisoras. Sin embargo, considerando el riesgo y el plazo de negociación de los valores, el mercado se divide en tres ramas principales, que son: el Mercado de Capitales, el Mercado de Títulos de Deuda o de Dinero y el Mercado de Derivados, los cuales se describen a continuación.

MERCADO DE VALORES

□ MERCADO DE CAPITALES.

Permite la concurrencia de los fondos procedentes de personas físicas y morales con los demandantes de dichos recursos; empresas instituciones que normalmente los solicitan para destinarlo a la formación de capital fijo. La característica de este mercado consiste en que los instrumentos que lo integran son colocados con una expectativa de recuperación o vencimiento a largo plazo. Se considera como largo plazo aquel que es mayor de un año. Los instrumentos de inversión típicos de este mercado son las acciones (renta variable), pero existen también las obligaciones (renta fija y/o predeterminada).

□ MERCADO DE TÍTULOS DE DEUDA Ó MERCADO DE DINERO.

Es la actividad crediticia a corto plazo (menor a un año, y en ocasiones inferior a un mes), en donde los oferentes invierten sus fondos con la expectativa de recuperarlos con prontitud, y los demandantes los requieren para mantener equilibrados sus flujos de recursos. Los títulos operados en este mercado son, en el subsistema financiero bancario, los documentos comerciales a corto plazo, como: pagarés y las letras de cambio, préstamos bancarios, descuentos, etc. En las instituciones bursátiles, los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES), el papel Comercial y las Aceptaciones Bancarias, principalmente.

□ MERCADO DE DERIVADOS.

Se conoce como mercado de derivados a las negociaciones que se formulan con base en productos o instrumentos ya existentes. Es decir, su origen esta en función o se deriva de la existencia, por ejemplo, de títulos accionarios, índices, canastas accionarias, divisas. Una de las clases de títulos derivados son los warrants.

MERCADO DE VALORES

4.8 INSTRUMENTOS GENERADOS Y SUS DIFERENTES TIPOS DE EMISORES ⁶

MERCADO DE CAPITALES

EMISOR	INSTRUMENTO RENTA PREDETERMINADA	PLAZO
Sociedades Mercantiles	ACCIONES IND. COM. Y SERVICIOS GRUPOS FINANCIEROS BANCOS CASAS DE BOLSA SEGUROS Y FIANZAS	INDEFINIDO

MERCADO DE TÍTULOS DE DEUDA Ó MERCADO DE DINERO

EMISOR	INSTRUMENTO RENTA PREDETERMINADA	PLAZO
Gobierno Federal	CETES	28, 91, 180 y 360 días
	BONDES	entre 1 y 2 años
	UDIBONOS	
	PAGARÉ DE INDEMNIZACIÓN CARRETERA	3 a 5 años 5 a 15 años
Bancos	AB'S	360 días máximo
	PRLV	1, 3, 6, 9 y 12 meses
	BONOS	10 años
	PAGARÉS	3 años

MERCADO DE VALORES

Sociedades Mercantiles	PAPEL COMERCIAL	de 1 a 360 días
	OBLIGACIONES	5 a 8 años
	BONDIS	8 a 10 años
	CERTIFICADOS	5 a 30 años

4.9 INSTRUMENTOS DEL MERCADO DE VALORES

□ CERTIFICADOS DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN (CETES).

Son los títulos de crédito al portador en los que se consigna la obligación del Gobierno Federal a pagar su valor nominal al vencimiento.

- Fecha de la primera emisión: 19 de enero de 1978.
- Destino de los recursos: financiamiento al Gobierno Federal.
- Emisores y agentes colocadores: emisor: Gobierno Federal a través de Banco de México, como agente exclusivo para colocación primaria.
- Forma de colocación: Mediante subasta en la que participan, bancos, casas de bolsa, sociedades de inversión e instituciones de seguros y fianzas.
- Forma de negociación: las operaciones entre casa de bolsa y bancos pueden contratarse dentro y fuera de la BMV a través de los sistemas electrónicos de negociación y las operaciones con clientela se deberán informar a la Bolsa.
- Tipos de Operación: compra – venta y reporto.
- Garantía: Gobierno Federal.
- Valor nominal: \$10.00 M.N. o sus múltiplos.
- Plazo de vencimiento: 28, 91, 182, 364 días.
- Liquidez: gozan de liquidez inmediata a través de las operaciones "valor mismo día, 24 hrs., 48hrs., 72hrs. Y 96 hrs.

MERCADO DE VALORES

- **Intereses:** no pagan intereses porque se colocan a descuento.
 - **Rendimiento:** las tasas dependen del comportamiento del mercado.
El rendimiento proviene de los diferenciales entre el precio de compra y el precio de venta o a su valor nominal.
 - **Tratamiento fiscal:** Personas físicas el rendimiento esta exento de impuesto.
Personas morales el rendimiento es acumulable a los ingresos de acuerdo al I.S.R.
Residentes en el extranjero mismo tratamiento que los nacionales.
 - **Disposición lega:** decreto que autoriza al gobierno para emitir CETES del 28 de noviembre de 1977 y circulares 10-21, 10-39, 10-79 Bis 10-141 de la CNBV.
Ley del Mercado de Valores. Reglamento General de la BMV art. 140.
- **BONOS DE DESARROLLO DEL GOBIERNO FEDERAL (BONDES)**

Son títulos de crédito a largo plazo denominados en moneda nacional que consignan la obligación directa e incondicional al Gobierno Federal de pagar una determinada suma de dinero así como interés cada 28 días.

- **Fecha de la primera emisión:** 13 de octubre de 1987.
- **Destino de los recursos:** financiamiento al Gobierno Federal.
- **Emisores y agentes colocadores:** emisor: Gobierno Federal a través de Banco de México, como agente exclusivo para colocación primaria.
- **Forma de colocación:** Mediante subasta en la que participan, bancos, casas de bolsa, sociedades de inversión e instituciones de seguros y fianzas.
- **Forma de negociación:** las operaciones entre casa de bolsa y bancos pueden contratarse dentro y fuera de la BMV a través de los sistemas electrónicos de negociación y las operaciones con clientela se deberán informar a la Bolsa.

MERCADO DE VALORES

- **Tipos de Operación:** compra – venta y reporto.
- **Garantía:** Gobierno Federal.
- **Valor nominal:** \$100.00 M.N. o sus múltiplos.
- **Plazo de vencimiento:** 364, 546, 728 días.
- **Liquidez:** gozan de liquidez inmediata a través de las operaciones "valor mismo día, 24 hrs., 72hrs. Y 96 hrs.
- **Intereses:** revisables y pagaderos cada 28 días y la tasa está basada en la mayor entre la tasa de CETES a 28 días y el pagaré con rendimiento liquidable al vencimiento.
- **Rendimiento:** proviene de dos fuentes:
El diferencial entre el valor nominal al vencimiento y el precio de adquisición.
La tasa de interés que se paga a 28 días.
- **Tratamiento fiscal:** Personas físicas exento de impuesto.
Personas morales es acumulable a los ingresos de acuerdo al I.S.R.
Residentes en el extranjero ISR al 21%.
- **Disposición legal:** CNBV Circular 10 – 99 y sus anexos.
Reglamento General Interior de la BMV art. 148 – Bis 1 a Bis 4.

□ BONOS AJUSTABLES DEL GOBIERNO FEDERAL (AJUSTABONOS)

Son títulos de crédito nominativos, denominados en moneda nacional, en los cuales se consiga la obligación directa e incondicional del Gobierno Federal para pagar una tasa de interés en forma trimestral más el capital ajustado por la inflación al vencimiento del título.

- **Fecha de la primera emisión:** a 3 años el 20 de julio de 1989. A 5 años el 22 de noviembre de 1990.

MERCADO DE VALORES

- Destino de los recursos: financiamiento al Gobierno Federal.
- Emisores y agentes colocadores: emisor: Gobierno Federal a través de Banco de México, como agente exclusivo para colocación primaria.
- Forma de colocación: Mediante subasta en la que participan, bancos, casas de bolsa, sociedades de inversión e instituciones de seguros y fianzas.
- Forma de negociación: las operaciones entre casa de bolsa y bancos pueden contratarse dentro y fuera de la BMV a través de los sistemas electrónicos de negociación y las operaciones con clientela se deberán informar a la Bolsa.
- Tipos de Operación: compra – venta y reporto.
- Garantía: Gobierno Federal.
- Valor nominal: \$100.00 M.N. o sus múltiplos.
- Plazo de vencimiento: 3 y 5 años.
- Liquidez: gozan de liquidez inmediata a través de las operaciones "valor mismo día, 24 hrs., 72hrs. Y 96 hrs.
- Intereses: los intereses se calculan aplicando una tasa base determinada por Banco de México en el momento de la convocatoria al valor ajustado de los bonos en la fecha de pago de los propios intereses.
- Rendimiento: proviene de dos fuentes:
El diferencial entre el precio de adquisición y el precio de venta. Además se paga interés sobre el valor nominal ajustado.
- Tratamiento fiscal: Personas físicas exento de impuesto.
Personas morales es acumulable a los ingresos de acuerdo al I.S.R.
Residentes en el extranjero exento.
- Disposición legal: CNV Circular 10 – 122 y 10 - 123.
Reglamento General Interior de la BMV art. 148 – Bis 60, 61, 62 Bis.

MERCADO DE VALORES

▣ BONOS DE DESARROLLO DEL GOBIERNO FEDERAL EN UNIDADES DE INVERSIÓN (UDIBONOS)

Son títulos de crédito nominativos, a mediano y largo plazo emitidos por el Gobierno Federal denominados Udis, amortizan el capital a la fecha de vencimiento del título.

- Destino de los recursos: financiamiento al Gobierno Federal, además de ser un instrumento de cobertura inflacionaria.
- Emisores y agentes colocadores: emisor: Gobierno Federal a través de Banco de México, como agente exclusivo para colocación primaria.
- Forma de colocación: Mediante subasta en la que participan, bancos, casas de bolsa, sociedades de inversión e instituciones de seguros y fianzas.
- Forma de negociación: las operaciones entre casa de bolsa y bancos pueden contratarse dentro y fuera de la BMV a través de los sistemas electrónicos de negociación y las operaciones con clientela se deberán informar a la Bolsa.
- Tipos de Operación: compra – venta y reporto.
- Garantía: Gobierno Federal.
- Valor nominal: \$100.00 UDIS.
- Plazo de vencimiento: 3 y 5 años.
- Liquidez: gozan de liquidez inmediata a través de las operaciones "valor mismo día, 24 hrs., 72hrs. Y 96 hrs.
- Intereses: los intereses se calculan aplicando una tasa base determinada por Banco de México en el momento de la convocatoria al valor ajustado de los bonos en la fecha de pago de los propios intereses y pagaderos semestralmente.
- Rendimiento: proviene de dos fuentes:
Del diferencial entre el precio de adquisición y el precio de venta. Además se paga interés sobre el valor nominal udizado.

MERCADO DE VALORES

- **Tratamiento fiscal:** Personas físicas exento de impuesto.
Personas morales es acumulable a los ingresos de acuerdo al I.S.R.
Residentes en el extranjero exento.

□ ACEPTACIONES BANCARIAS (AB'S)

Son letras de cambio giradas, a día fijo, por sociedades mercantiles establecidas y aceptadas por una institución de crédito. Las aceptaciones deberán ser suscritas con base en aperturas de crédito que las instituciones aceptantes otorgue.

- **Fecha de la primera emisión:** 23 de enero de 1981 (colocación privada) circular 10 – 40 CNV. En marzo de 1984 la SHCP, resolvió que las aceptaciones bancarias pudieran cotizarse en bolsa.
- **Destino de los recursos:** financiamiento de corto plazo para apoyar el capital de trabajo de las empresas.
- **Emisores y agentes colocadores:** personas morales y personas físicas. Aceptadas por una institución de crédito. Colocador casas de bolsa y bancos.
- **Forma de colocación:** por medio de oferta pública y privada.
- **Forma de negociación:** las operaciones entre casa de bolsa y bancos pueden contratarse dentro y fuera de la BMV a través de los sistemas electrónicos de negociación y las operaciones con clientela se deberán informar a la Bolsa.
- **Tipos de Operación:** compra – venta y reporto.
- **Garantía:** Gobierno Federal.
- **Valor nominal:** \$1.00, 10.00 y 100.00 M.N.
- **Plazo de vencimiento:** en la práctica fluctúan hasta 360 días.
- **Liquidez:** gozan de liquidez inmediata a través de las operaciones "valor mismo día, 24 hrs., 72hrs. Y 96 hrs.

MERCADO DE VALORES

- **Intereses:** no paga intereses, el rendimiento se obtiene por ganancia de capital y si hay enajenación antes del vencimiento las tasas varían según las condiciones del mercado.
 - **Rendimiento:** el rendimiento es la diferencia entre el valor nominal o de venta y el precio de compra referido a su colocación a descuento, las instituciones determinarán libremente la tasa de descuento respectiva.
 - **Tratamiento fiscal:** Personas físicas retención y pago definitivo del 1.7%. Personas morales es acumulable a los ingresos de acuerdo al I.S.R.
 - **Disposición legal:** CNV Circulares 10.38, 10.40 (Bis, Bis i, Bis 2) de la CNV. Reglamento General Interior de la BMV art. 148 – Bis 5 a Bis 15.
- **PAGARÉ CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO (PRLV)**

Es el título de crédito suscrito por instituciones de crédito; representa un pasivo a cargo de las mismas.

- **Fecha de la primera emisión:** 25 de octubre de 1983.
- **Destino de los recursos:** financiamiento de operaciones activas de las instituciones de crédito.
- **Emisores y agentes colocadores:** son emitidos por instituciones de crédito y colocadas por casas de bolsa y bancos.
- **Forma de colocación:** por medio de oferta pública y privada.
- **Forma de negociación:** las operaciones entre casas de bolsa y bancos pueden contratarse dentro y fuera de la BMV a través de los sistemas electrónicos de negociación y las operaciones con clientela se deberán informar a la Bolsa.
- **Tipos de Operación:** compra – venta y reporto.
- **Garantía:** el patrimonio de las instituciones de crédito.

MERCADO DE VALORES

- Valor nominal: \$1.00, 10.00 y 100.00 M.N.
- Plazo de vencimiento: en la práctica fluctúan hasta 360 días.
- Liquidez: gozan de liquidez inmediata a través de las operaciones "valor mismo día, 24 hrs., 72hrs. Y 96 hrs.
- Intereses: las partes pactarán libremente la tasa de interés de los títulos.
- Rendimiento: los intereses se pagarán precisamente al vencimiento de los títulos y en el mercado secundario será en base a tasas de rendimiento y/o descuento.
- Tratamiento fiscal: Personas físicas retención y pago definitivo del 1.7%.
Personas morales es acumulable a los ingresos de acuerdo al I.S.R.
- Disposición legal: CNV Circulares 10 - 105.
Reglamento General Interior de la BMV art. 148 – Bis 31 a Bis 40.

□ CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A PLAZO (CEDES)

Son títulos de crédito a través de los cuales una institución de crédito documenta los depósitos a plazo que recibe del público, con la obligación de restituirlos en efectivo en un plazo determinado más el pago de un interés periódico.

- Fecha de la primera emisión: su negociación en mercado secundario fue autorizado del 22 de abril de 1991.
- Destino de los recursos: canalización de los ahorros internos de los particulares.
- Emisores y agentes colocadores: son emitidos por instituciones de crédito y colocados por casas de bolsa y bancos.
- Forma de colocación: por medio de oferta pública y privada.
- Forma de negociación: las operaciones entre casas de bolsa y bancos pueden contratarse dentro y fuera de la BMV a través de los sistemas electrónicos de negociación y las operaciones con clientela se deberán informar a la Bolsa.

MERCADO DE VALORES

- **Tipos de Operación:** compra – venta y reporto.
- **Garantía:** el patrimonio de las instituciones de crédito
- **Valor nominal:** variable.
- **Plazo de vencimiento:** el emisor fijará en cada caso el plazo de los mismos.
- **Liquidez:** gozan de liquidez inmediata a través de las operaciones "valor mismo día, 24 hrs., 72hrs. Y 96 hrs.
- **Intereses:** las partes pactarán libremente la tasa de interés de los títulos asimismo determinarán libremente la periodicidad con la que vayan a pagar los intereses.
- **Rendimiento:** los emisores determinarán libremente, el rendimiento que se pagará. Se adquieren a descuento, también producirán el rendimiento producto del diferencial entre el precio de compra y su valor de redención o su precio de venta.
- **Tratamiento fiscal:** Personas físicas retención y pago definitivo.
Personas morales es acumulable a los ingresos de acuerdo al I.S.R.
- **Disposición legal:** Banco de México circular – telefax 41/91, 15/91.
CNV Circulares 10 - 105.
Reglamento General Interior de la BMV no contiene ninguna disposición respecto a este instrumento.

□ CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN INMOBILIARIOS (CPI'S)

Los CPI'S son títulos de crédito a largo plazo para financiar proyectos de desarrollo como hoteles y centros comerciales.

- **Fecha de la primera emisión:** 1987.
- **Destino de los recursos:** Financiamiento de obras para la construcción de desarrollos.

MERCADO DE VALORES

- **Emisores y agentes colocadores:** emitidos por bancos y colocados por casas de bolsa.
- **Forma de colocación:** por medio de oferta pública.
- **Forma de negociación:** las operaciones entre casas de bolsa y bancos pueden contratarse dentro y fuera de la BMV a través de los sistemas electrónicos de negociación.
- **Tipos de Operación:** compra – venta.
- **Garantía:** la garantía de estos son los bienes inmuebles dictaminados por Banobras (edificios, terrenos, locales, etc.) amparados en el fideicomiso.
- **Valor nominal:** variable.
- **Plazo de vencimiento:** los CPI's se colocan a plazo entre 3, 5 y 7 años y pueden amortizarse completamente al vencimiento o mediante parcialidades en forma anticipada.
- **Liquidez:** gozan de liquidez inmediata a través de las operaciones 24 hrs.
- **Intereses:** las tasas de interés son obtenidas sobre las tasas bases de referencia, publicado por el emisor 4 días antes del corte del cupón.
- **Rendimiento:** el banco emisor podrá determinar libremente la tasa de rendimiento, lo que generalmente tiene sobretasa por encima de los rendimientos netos que ofrezcan los instrumentos gubernamentales y bancarios.
- **Tratamiento fiscal:** Personas físicas exento.
Personas morales es acumulable a los ingresos de acuerdo al I.S.R.
- **Disposición legal:** Ley de Títulos y Operaciones de Crédito.
Reglamento General Interior de la BMV arts. 73 y 79.

MERCADO DE VALORES

□ CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN ORDINARIOS AMORTIZABLES (CPO'S)

Los CPO's son títulos de crédito a largo plazo para financiar proyectos de infraestructura carretera. Son instrumentos con un cargo a un fideicomiso cuyo patrimonio se integra en los bienes aportados.

- Destino de los recursos: financiamiento de obras para la construcción de carreteras.
- Emisores y agentes colocadores: son emitidos por bancos y colocados por casas de bolsa.
- Forma de colocación: por medio de oferta pública y privada.
- Forma de negociación: las operaciones entre casas de bolsa y bancos pueden contratarse dentro y fuera de la BMV a través de los sistemas electrónicos de negociación.
- Tipos de Operación: compra – venta.
- Garantía: la institución de crédito emisora solo se obliga por el monto del patrimonio fiduciario, representado por los bienes muebles aportados a los fideicomisos.
- Valor nominal: \$100.00 M.N.
- Plazo de vencimiento: los CPI's se colocan a plazo entre 3 y 8 años y pueden amortizarse completamente al vencimiento o mediante parcialidades en forma anticipada.
- Liqueidez: gozan de liquidez inmediata a través de las operaciones 24 hrs.
- Intereses: las tasas de interés son obtenidas sobre las tasas base de referencia, las cuales no deberán ser mas bajas que las de 91 días de CETES o Ajustabonos.

MERCADO DE VALORES

- **Rendimiento:** el banco emisor podrá determinar libremente la tasa de rendimiento, lo que generalmente tiene sobretasa por encima de los rendimientos netos que ofrezcan los instrumentos gubernamentales y bancarios
 - **Tratamiento fiscal:** Personas físicas exento de impuestos.
Personas morales es acumulable a los ingresos de acuerdo al I.S.R.
 - **Disposición legal:** Ley de Títulos y Operaciones de Crédito.
Reglamento General Interior de la BMV arts. 73 y 79.
- **BONOS BANCARIOS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL (BONDIS)**

Los bonos bancarios emitidos por instituciones bancarias a largo plazo para financiar proyectos industriales donde se consigna la obligación del Gobierno Federal a través de Nacional Financiera para liquidar una suma de dinero al vencimiento de los documentos.

- **Fecha de la primera emisión:** agosto de 1989.
- **Destino de los recursos:** captar recursos líquidos a largo plazo para apoyar la inversión pública y privada, orientadas al desarrollo industrial
- **Emisores y agentes colocadores:** Nacional Financiera y colocados por casas de bolsa.
- **Forma de colocación:** a través de subasta pública y privada convocada por la emisora. Se subastará únicamente el precio de los bonos. La emisora no podrá conservar en tesorería los bonos, se cancelarán los títulos.
- **Forma de negociación:** las operaciones entre casas de bolsa y bancos pueden contratarse dentro y fuera de la BMV a través de los sistemas electrónicos de negociación y las operaciones con clientela se deberán informar a la Bolsa.
- **Tipos de Operación:** compra – venta y reporto.

MERCADO DE VALORES

- **Garantía:** no existe garantía específica. Nacional Financiera se obliga a liquidar al vencimiento los valores emitidos.
 - **Valor nominal:** \$100.00 M.N.
 - **Plazo de vencimiento:** diez años, (130 períodos de 28 días o al plazo que sustituya a éste en caso de días inhábiles).
 - **Liquidez:** gozan de liquidez inmediata a través de las operaciones mismo día y 24 hrs.
 - **Intereses:** pagaderos cada 28 días.
 - **Rendimiento:** el rendimiento se compone por 2 fuentes:
Pago de intereses, aplicando el 100.5% de la tasa de CETES a 28 días, la cual será revisable al final de cada periodo.
Pago de un premio, determinado conforme a la subasta de bonos de desarrollo de Gobierno Federal a un año, pagando al final de los años 1 al 9.
 - **Tratamiento fiscal:** Personas físicas: retención y pago definitivo del 1.7%.
Personas morales: es acumulable a los ingresos de acuerdo al I.S.R.
 - **Disposición legal:** CNV. Las circulares no contemplan información sobre ese instrumento.
Reglamento General Interior de la BMV arts. 148 Bis 1 a Bis 4.
- **BONOS BANCARIOS DE DESARROLLO (BBDES)**

Es el instrumento por medio del cual las instituciones de crédito realizan captación a largo plazo.

- **Fecha de la primera emisión:** 4 de septiembre de 1985.
- **Destino de los recursos:** cubrir programas crediticios que faciliten la planeación financiera Banca de Desarrollo.

MERCADO DE VALORES

- Emisores y agentes colocadores: instituciones de crédito.
- Forma de colocación: a través de subasta pública o privada convocada por la emisora. Se subastará únicamente al precio de los bonos.
- Forma de negociación: las operaciones entre casas de bolsa y bancos pueden contratarse dentro y fuera de la BMV a través de los sistemas electrónicos de negociación.
- Tipos de Operación: compra – venta y reporto.
- Garantía: la representan los activos de las Instituciones Nacionales de Crédito de Desarrollo.
- Valor nominal: \$100.00 M.N.
- Plazo de vencimiento: 3 años y 1 de gracia.
- Liquidez: gozan de liquidez inmediata a través de las operaciones mismo día y 24 hrs.
- Intereses: pagaderos cada 28 y 91 días.
- Rendimiento: posible ganancia de capital en función al diferencial entre el precio de compra y venta más los intereses.
- Tratamiento fiscal: Personas físicas: retención y pago definitivo del 1.7%.
Personas morales: es acumulable a los ingresos de acuerdo al I.S.R.
- Disposición legal: Ley reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito y disposiciones de carácter general emitidas por la SHCP.

□ PAPEL COMERCIAL

Pagaré negociable en el Mercado de Valores, sin garantía específica suscrito sobre los activos de la empresa emisora, en el cual se estipula una deuda de corto plazo pagadera en una fecha determinada.

MERCADO DE VALORES

Si este papel esta avalado por alguna institución de crédito se puede reportar la operación.

- Fecha de la primera emisión: septiembre de 1980.
- Destino de los recursos: las empresas utilizan los recursos obtenidos para financiar capital de trabajo.
- Emisores y agentes colocadores: emitido por sociedades mercantiles y colocadas por casas de bolsa.
- Forma de colocación: por medio de oferta publica a través de casas de bolsa.
- Forma de negociación: las operaciones que las casas de bolsa celebren por cuenta de su clientela podrán efectuarse fuera de la bolsa y se consideran realizadas a través de la misma, siempre y cuando sean registradas y dadas a conocer.

Las operaciones celebradas entre casas de bolsa deberán efectuarse en la bolsa.

- Tipos de Operación: compra – venta.
- Garantía: no existe garantía específica. Lo respalda únicamente el prestigio de la empresa.
- Valor nominal: \$100.00 M.N.
- Plazo de vencimiento: la sociedad emisora podrá determinar libremente el monto, la tasa y el plazo de cada emisión, sin que en ningún caso este último pueda ser mayor a 360 días.
- Liquidez: gozan de liquidez inmediata a través de las operaciones mismo día y 24 hrs.
- Intereses: no causan interés, se cotizan a descuento. Su ganancia o pérdida depende del diferencial entre el precio de compra y de venta según las condiciones del mercado.

MERCADO DE VALORES

- Rendimiento: su rendimiento se determina entre el precio de compra bajo par y el precio de venta o valor de vencimiento.
- Tratamiento fiscal: Personas físicas: retención y pago definitivo del 1.7%.
Personas morales: es acumulable a los ingresos de acuerdo al I.S.R.
- Disposición legal: CNV. Las circulares 10 – 118 Bis a Bis 6, 10.121, 10 – 134 a 10 – 134 Bis 2, 10 – 135 y 10 – 137.
Reglamento General Interior de la BMV arts. 73, 79, 88, 137, 138 y 139.

□ PAPEL COMERCIAL INDIZADO

Pagaré emitido por empresas mexicanas denominado en moneda nacional para ser colocado a descuento y se encuentra indexado al tipo de cambio libre.

- Fecha de la primera emisión: 12 de febrero de 1990.
- Destino de los recursos: las empresas utilizan los recursos obtenidos para financiar capital de trabajo.
- Emisores y agentes colocadores: emitido por sociedades mercantiles y colocadas por casas de bolsa.
- Forma de colocación: por medio de oferta pública a través de casas de bolsa.
- Forma de negociación: las operaciones que las casas de bolsa celebren por cuenta de su clientela podrán efectuarse fuera de la bolsa y se consideran realizadas a través de la misma, siempre y cuando sean registradas y dadas a conocer.
Las operaciones celebradas entre casas de bolsa deberán efectuarse en la bolsa.
- Tipos de Operación: compra – venta.
- Garantía: no existe garantía específica. Lo respalda únicamente el prestigio de la empresa y por el aval que otorga la institución de crédito.

MERCADO DE VALORES

- Valor nominal: \$100.00 M.N.
- Plazo de vencimiento: la sociedad emisora podrá determinar libremente el monto, la tasa y el plazo de cada emisión, sin que en ningún caso este último pueda ser mayor a 360 días.
- Liquidez: gozan de liquidez inmediata a través de las operaciones mismo día y 24 hrs.
- Intereses: no causan interés, se cotizan a descuento. Su ganancia o pérdida depende del diferencial entre el precio de compra y de venta según las condiciones del mercado.
- Rendimiento: su rendimiento se determina entre el precio de compra bajo par y el precio de venta o valor de vencimiento puede generar adicionalmente la ganancia cambiaria que resulta de la variación del tipo de cambio libre de venta del dólar entre la fecha de emisión y la de vencimiento.

La ganancia cambiaria resultará de multiplicar el valor nominal de los títulos por el cociente que resulta de dividir el tipo de cambio al inicio y vencimiento de la emisión y restar a ésta la unidad.

- Tratamiento fiscal: Personas físicas: retención y pago definitivo del 1.7%.
Personas morales: es acumulable a los ingresos de acuerdo al I.S.R.
- Disposición legal: CNV. Las circulares 10 – 118 Bis a Bis 6, 10 - 121, 10, 133 a 10, 133 – Bis.
Reglamento General Interior de la BMV no hace mención sobre el papel comercial indizado.

□ PAGARE MEDIANO PLAZO

Son títulos emitidos por sociedades mexicanas con facultades para contraer y suscribir títulos de crédito con el objetivo de permitir a éstas la obtención de

MERCADO DE VALORES

recursos financieros a mediano plazo.

Existen diferentes tipos de pagaré: quirografario, aval bancario, fiduciario, indizado al tipo de cambio y financiero.

- Destino de los recursos: las empresas utilizan los recursos obtenidos para financiar capital de trabajo y proyectos con períodos de recuperación a 3 años y la reestructuración de pasivos.
- Emisores y agentes colocadores: emitido por sociedades mercantiles y colocadas por casas de bolsa.
- Forma de colocación: por medio de oferta publica a través de casas de bolsa.
- Forma de negociación: las operaciones que las casas de bolsa celebren por cuenta de su clientela podrán efectuarse fuera de la bolsa y se consideran realizadas a través de la misma, siempre y cuando sean registradas y dadas a conocer.

Las operaciones celebradas entre casas de bolsa deberán efectuarse en la bolsa.

- Tipos de Operación: compra – venta.
- Garantía: no existe garantía específica. Lo respalda únicamente el prestigio de la empresa y por el aval que otorga la institución de crédito.
- Valor nominal: \$100.00 M.N.
- Plazo de vencimiento: la sociedad emisora podrá determinar libremente el monto, la tasa y el plazo de cada emisión, sin que en ningún caso este último pueda ser mayor a 3 años.
- Liquidez: gozan de liquidez inmediata a través de las operaciones 24 hrs.
- Intereses: pagan intereses de acuerdo a lo que establezca el emisor.
- Rendimiento: su rendimiento se determina entre el precio de compra bajo par y el precio de venta o valor de vencimiento mas los intereses.

MERCADO DE VALORES

- **Tratamiento fiscal:** Personas físicas: retención y pago definitivo del 1.7%.
Personas morales: es acumulable a los ingresos de acuerdo al I.S.R.

□ OBLIGACIONES

Son títulos de crédito a largo plazo emitidos por una sociedad anónima o bancos, que representan la participación individual de sus tenedores, en un crédito colectivo a cargo de la sociedad emisora.

Con base en el tipo de garantía las obligaciones se clasifican en:

- a) Quirografarias.- aquellas que no tienen garantía específica y que están respaldadas por la buena imagen de la sociedad emisora y por la solvencia económica de la misma. La simple firma del emisor hace que la empresa responda con todos sus bienes.
 - b) Hipotecarias.- están garantizadas por una hipoteca establecida sobre los bienes inmuebles de la sociedad emisora, que pueden incluir edificios, maquinaria, equipo, activos fijos, de la misma o de otra persona física o moral. En el acta de emisión se debe especificar con detalle todos los bienes dados en garantía.
 - c) Prendarias.- se garantizan por diversos bienes muebles tales como maquinaria, vehículos, equipos, inventarios, etc.
 - d) Fiduciarias.- están garantizadas mediante la constitución de un fideicomiso que cuenta con recursos suficientes para liquidación del crédito documentado.
- **Destino de los recursos:** financiamiento a mediano y largo plazo a fin de adquirir activos fijos o financiar proyectos de inversión.

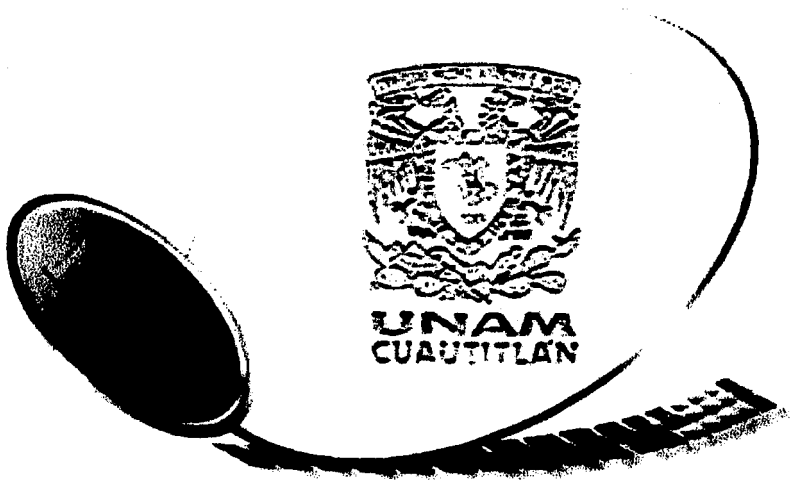
MERCADO DE VALORES

- **Emisores y agentes colocadores:** emitido por sociedades mercantiles y colocadas por casas de bolsa.
- **Forma de colocación:** por medio de oferta publica a través de casas de bolsa.
- **Forma de negociación:** las operaciones que las casas de bolsa celebren por cuenta de su clientela podrán efectuarse fuera de la bolsa y se consideran realizadas a través de la misma, siempre y cuando sean registradas y dadas a conocer.

Las operaciones celebradas entre casas de bolsa deberán efectuarse en la bolsa.

- **Tipos de Operación:** compra – venta.
- **Garantía:** se encuentran garantizadas de diversas formas dependiendo del tipo de obligación.
- **Valor nominal:** variable y sus múltiplos.
- **Plazo de vencimiento:** varía de 3 a 15 años y puede amortizarse parcial o totalmente antes del vencimiento y se puede incluir un periodo de gracia para la amortización del capital.
- **Liquidez:** gozan de liquidez inmediata a través de las operaciones 48 hrs.
- **Intereses:** pagan intereses de acuerdo a lo que establezca el emisor.

CASO PRÁCTICO



CASO PRÁCTICO

**INVERSIONES BURSÁTILES EN UN ORGANISMO
DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO FEDERAL**

El organismo en el que se aplicara este caso práctico, tiene un giro comercial a través de sus tiendas y farmacias en toda la República Mexicana. Este organismo tiene como principal problema el pago impuntual de los vencimientos del pago a proveedores, es decir el pago a los proveedores más importantes se retrasa hasta dos semanas, debido al monto tan elevado de sus pagos, por lo que el caso práctico tiene la finalidad de organizar un programa de trabajo, en el que la captación de recursos a través de sus centros comerciales y la captación de recursos que generan los rendimientos de sus inversiones, se realicen en la misma fecha en la que se presente los vencimientos del pago a proveedores, de tal manera que se pueda cumplir puntualmente con dicha obligación.

Para llevarlo a cabo es necesario conocer lo siguiente: los recursos financieros captados por la venta de sus centros comerciales en todo el país, son depositados en una cuenta concentradora de recursos en el "Banco A", de tal manera que el estimado de la captación de recursos para toda la semana es la siguiente:

Para la semana que coincide con quincena:

Lunes:	\$70'000,000
Martes:	50'000,000
Miércoles:	40'000,000
Jueves:	30'000,000
Viernes:	30'000,000

CASO PRÁCTICO

Para las semanas ordinarias:

Lunes:	\$50'000,000
Martes:	40'000,000
Miércoles:	30'000,000
Jueves:	20'000,000
Viernes:	20'000,000

El organismo cuenta con un portafolio de inversión, el cual será asesorado por un Comité de Inversiones el cual se creará como un órgano de consulta y asesoría técnica, para apoyar al organismo en la aplicación y toma de decisiones para realizar sus inversiones, en el que se propondrá la asistencia de representantes de algunos de los organismos reguladores que se mencionan en el capítulo segundo de esta tesis, así como representantes de la Dirección y Subdirección involucradas en el manejo del portafolio de inversión en el organismo, dicho comité sesionará mensualmente y en él se decidirá la manera en que serán invertidos los recursos financieros, para tal efecto se contará con una normatividad que regulará las actividades de dicho comité y las condiciones en las que deberán invertirse los recursos. En lo referente a la aplicación de las inversiones se tendrá que considerar básicamente los siguientes aspectos:

El organismo tendrá que invertir obligatoriamente el 50% de sus recursos en cualquiera de los valores gubernamentales que se mencionan a continuación:

- a) Certificados de la Tesorería (CETES).
- b) Bonos de Desarrollo (Bondes).
- c) Bonos Ajustables del Gobierno Federal (Ajustabonos).

CASO PRÁCTICO

- d) Bonos de la Tesorería (Tesobonos)
- e) Convenio de Depósito en la Tesorería de la Federación.
- f) Sociedades de Inversión en Instrumentos de Deuda cuyo Capital esté constituido en su totalidad por valores gubernamentales, y
- g) Las demás que autorice expresamente la Secretaría de Hacienda.

El otro 50% de sus recursos podrá ser invertido en los valores bancarios que se mencionan a continuación:

- a) Certificados de Depósito a Plazo Fijo (Cedes)
- b) Pagaré con Rendimiento Liquidable al Vencimiento (PRLV)
- c) Depósitos a la vista con interés.
- d) Aceptaciones Bancarias.
- e) Pagaré a mediano plazo.
- f) Cuentas de cheques con rendimiento de intereses.
- g) Bonos de Desarrollo Industrial (Bondis).
- h) Los demás que autorice expresamente la Secretaría de Hacienda.

Actualmente el portafolio se encuentra constituido de la siguiente manera:

En valores gubernamentales:

Banco "A"

Monto:	43'000,000
Fecha de contratación:	14/12/01
Plazo:	3 días

CASO PRÁCTICO

Fecha de Vencimiento: 17/12/01
Tasa Pactada: 6.10%
Instrumento: BONDES
Monto al Vencimiento: 45'623,000

Banco "B"

Monto: 15'000,000
Fecha de contratación: 13/12/01
Plazo: 7 días
Fecha de Vencimiento: 20/12/01
Tasa Pactada: 6.35%
Instrumento: CETES
Monto al Vencimiento: 15'952,500

Banco "C"

Monto: 15'000,000
Fecha de contratación: 29/11/01
Plazo: 28 días
Fecha de Vencimiento: 27/12/01
Tasa Pactada: 7.50%
Instrumento: CETES
Monto al Vencimiento: 16'125,000

Haciendo un total en valores gubernamentales de \$73'000,000 lo que representa el 53.28% del total del portafolio de inversiones.

CASO PRÁCTICO

En valores Bancarios:

Banco "D"

Monto:	41'000,000
Fecha de contratación:	03/12/01
Plazo:	14 días
Fecha de Vencimiento:	17/12/01
Tasa Pactada:	7.50%
Instrumento:	PRLV
Monto al Vencimiento:	44'075,000

Banco "E"

Monto:	23'000,000
Fecha de contratación:	29/11/01
Plazo:	28 días
Fecha de Vencimiento:	27/12/01
Tasa Pactada:	8.30%
Instrumento:	PRLV
Monto al Vencimiento:	24'909,000

Haciendo un total en valores bancarios de \$64'000,000 lo que representa el 46.72% del valor total del portafolio de inversiones.

De esta manera el total del portafolio de inversiones es de \$137'000,000

CASO PRACTICO

Esta estrategia esta enfocada hacia la maximización de los rendimientos, es decir, invertir la mayor cantidad posible en valores bancarios, ya que son los que otorgan mayores rendimientos, debido a que representan un mayor riesgo, a diferencia de los valores gubernamentales, los cuales ofrecen un menor rendimiento, pero no existe riesgo alguno al invertir en ellos, debido a que se encuentran avalados por el Gobierno Federal, los plazos y las tasas dependen de las condiciones del mercado de dinero, ya que en él se desarrollan las inversiones de este organismo y solo se decidió mantener invertido a un día 43 millones de pesos (fondeo), ya que de acuerdo la experiencia en el manejo de este portafolio, sería la cantidad necesaria para cubrir algún pago extraordinario que pudiera surgir.

Como se mencionó, las inversiones solo se encuentran enfocadas hacia la maximización de los recursos que se invierten, por lo que se planteará una estrategia en la que se considerarán los vencimientos de los pagos a proveedores, debido a que el organismo tiene serios problemas con el pago puntual a sus proveedores más significativos.

Para continuar con el caso práctico, será necesario considerar las condiciones en las que se va a negociar con los proveedores.

Se propone agrupar a los proveedores en tres grupos, dependiendo de los montos de sus vencimientos, el primer grupo lo conformarán los proveedores que sus vencimientos no excedan la cantidad de un millón de pesos, el segundo grupo lo conformarán los proveedores cuyos vencimientos no excedan un monto de cinco millones de pesos y el tercer grupo lo conformarán los proveedores que sus vencimientos sean superiores a cinco millones de pesos.

CASO PRÁCTICO

El primer y segundo grupo, no representan mayor problema para el organismo, ya que con la captación diaria de los recursos puede solventarse el pago de sus vencimientos.

El problema redunda en el tercer grupo, ya que sus vencimientos pueden llegar a ser hasta de 45 millones de pesos, por tal motivo se tendrá que hacer una nueva negociación con los proveedores.

Los proveedores de los grupos uno y dos, seguirán acudiendo a solicitar su pago como se ha manejado hasta el momento, acudirán a las oficinas con sus facturas y se les entregará un contrarecibo, con el cual tendrán que cobrar su cheque de acuerdo a las condiciones en las que se haya pactado el pago, el cual se realizará en un plazo de 30, 60 o 90 días dependiendo del monto del cheque.

Con el grupo tres tendrá que negociarse de tal manera que si acuden a solicitar un pago por mas de 5 millones de pesos este se difiera en tres pagos a 30, 60 y 90 días, de tal manera que se identifique los montos que tendrán que pagarse en determinadas fechas y se pueda pactar una inversión que liquide cada uno de esos pagos, para llevar a cabo estas negociaciones será necesario solicitar al proveedor que acuda cada semana a negociar sus pagos directamente con la tesorería de este organismo para llevar un control de estos proveedores y las inversiones que se tendrán que pactar.

El monto del pago a proveedores que se tendrá que realizar de los grupos uno y dos para los siguientes días se estima entre 30 y 40 millones de pesos, lo cual no representa ningún problema para la organización, porque con la captación diaria de recursos se puede cubrir este pago.

CASO PRÁCTICO

A partir del 17 de diciembre de 2001, se citará a los proveedores del grupo tres cada lunes a realizar su negociación del pago de sus facturas.

Así tenemos que el lunes 17 de diciembre de 2001 se presentó de la siguiente manera:

Para el pago de los proveedores del grupo uno y dos, así como el pago de gastos de operación y gastos administrativos, se necesitarán 35 millones de pesos.

La negociación que se realizó con el grupo 3 es la siguiente:

PROVEEDOR	FECHA DE NEGOCIACION	MONTO	30 DIAS 16/01/02	60 DIAS 15/02/02	90 DIAS 11/03/02
1	17-Dic-01	5,182,000.00	1,727,333.33	1,727,333.33	1,727,333.33
2	17-Dic-01	20,538,000.00	6,846,000.00	6,846,000.00	6,846,000.00
3	17-Dic-01	5,875,000.00	1,958,333.33	1,958,333.33	1,958,333.33
4	17-Dic-01	10,511,000.00	3,503,666.67	3,503,666.67	3,503,666.67
5	17-Dic-01	20,938,000.00	6,979,333.33	6,979,333.33	6,979,333.33
6	17-Dic-01	15,827,000.00	5,275,666.67	5,275,666.67	5,275,666.67
7	17-Dic-01	10,591,000.00	3,530,333.33	3,530,333.33	3,530,333.33
8	17-Dic-01	18,432,000.00	6,144,000.00	6,144,000.00	6,144,000.00
TOTALES		107,894,000.00	35,964,666.67	35,964,666.67	35,964,666.67

La captación de recursos fue la siguiente:

- \$70'000,000 captados de las ventas de sus centros comerciales.
- \$45'623,000 captados de la inversión que se tiene en fondeo.
- \$44'075,000 captados del vencimiento con el Banco "D".

Lo que hace un total de \$159'696,000 disponibles para ese día.

CASO PRÁCTICO

Estos recursos se propone ser utilizados de la siguiente manera:

- \$40'000,000 invertirlos en fondeo.
- \$40'000,000 para el pago a proveedores de los grupos uno y dos, así como los gastos de operación y administrativos
- \$34'000,000 que cubrirán el pago del primer vencimiento del día 16 de enero del 2002, los cuales quedarán a la consideración del comité de inversiones, el cual tendrá que decidir a que plazo invertirlo el cual podrá ser de 7, 14, 21 ó 28 días, dependiendo de las condiciones del mercado de dinero y tendrá que tener cuidado en decidir en que tipo de valores se invertirán, los cuales podrán ser bancarios o gubernamentales, de tal manera que se respete el porcentaje establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del 50% en valores gubernamentales.
- \$34'000,000 que cubrirán el pago del segundo vencimiento del día 15 de febrero del 2002, los cuales quedarán a la consideración del comité de inversiones, el cual tendrá que decidir a que plazo invertirlo el cual podrá ser de 7, 14, 21, 28 ó 91 días, dependiendo de las condiciones del mercado de dinero y tendrá que tener cuidado en decidir en que tipo de valores se invertirán, los cuales podrán ser bancarios o gubernamentales, de tal manera que se respete el porcentaje establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del 50% en valores gubernamentales.

Lo cual hace un total de \$146'000,000 para cumplir con las obligaciones del organismo.

Con esta distribución de los recursos, sobrarán \$11'698,000.00, los cuales podrán ser invertidos en fondeo, con la finalidad de que durante la semana se reúna la

CASO PRÁCTICO

cantidad suficiente para contratar la inversión que solventará el tercer vencimiento del día 11 de marzo de 2002, del pago a proveedores.

El martes 18 de diciembre de 2001, la captación de los recursos se estima que será la siguiente:

- \$50'000,000 captados de las ventas de sus centros comerciales.
- \$54'541,390 captados de la inversión que se tiene en fondeo.

Haciendo un total de \$104'541,390 disponibles para ese día.

Estos recursos se proponen ser utilizados de la siguiente manera:

- \$40'000,000 invertirlos en fondeo.
- \$40'000,000 utilizarlos para el pago a proveedores de los grupos uno y dos.

Lo cual hace un total de \$80'000,000 para cumplir con las obligaciones de ese día.

Con esta distribución de los recursos, sobrarán \$24'541,390 los cuales podrán ser invertidos en fondeo, con la finalidad de que durante la semana se reúna la cantidad suficiente para contratar la inversión que solventará el tercer vencimiento del día 11 de marzo de 2002, del pago a proveedores.

El miércoles 19 de diciembre de 2001, la captación de los recursos se estima que será la siguiente:

CASO PRÁCTICO

- \$40'000,000 captados de las ventas de sus centros comerciales.
- \$68'413,873 captados de la inversión que se tiene en fondeo.

Haciendo un total de \$108'413,873 disponibles para ese día.

Estos recursos se proponen ser utilizados de la siguiente manera:

- \$40'000,000 invertirlos en fondeo.
- \$35'000,000 utilizarlos para el pago a proveedores de los grupos uno y dos.

Lo cual hace un total de \$75'000,000.00, para cumplir con las obligaciones de ese día.

Con esta distribución de los recursos, sobrarán \$33'413,873 con los cuales se podrá contratar una inversión que solventará el tercer vencimiento del día 11 de marzo de 2002 del pago a proveedores. Los cuales quedarán a la consideración del comité de inversiones, el cual tendrá que decidir a que plazo invertirlo el cual podrá ser de 7, 14, 21, 28 ó 91 días, dependiendo de las condiciones del mercado de dinero y tendrá que tener cuidado en decidir en que tipo de valores se invertirán, los cuales podrán ser bancarios o gubernamentales, de tal manera que se respete el porcentaje establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del 50% en valores gubernamentales.

El jueves 20 de diciembre de 2001, la captación de los recursos se estima que será la siguiente:

- \$30'000,000 captados de las ventas de sus centros comerciales.

CASO PRÁCTICO

- \$42'120,000 captados de la inversión que se tiene en fondeo.
- \$15'952,500 captados del vencimiento con el Banco "B".

Haciendo un total de \$88'072,500 disponibles para ese día.

Estos recursos se proponen ser utilizados de la siguiente manera:

- \$40'000,000 invertirlos en fondeo.
- \$25'000,000 utilizarlos para el pago a proveedores de los grupos uno y dos.
- \$23'072,500 para contratar una inversión a 7 días, previniendo recursos para la negociación del pago a los proveedores del grupo 3 de la siguiente semana. Los cuales quedarán a la consideración del comité de inversiones, el cual tendrá que decidir en que tipo de valores se invertirán, los cuales podrán ser bancarios o gubernamentales, de tal manera que se respete el porcentaje establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del 50% en valores gubernamentales.

Lo cual hace un total de \$88'072,500 de tal manera que se cumplió con las obligaciones de ese día y se invirtió un excedente de 23.1 millones de pesos.

El viernes 21 de diciembre de 2001, la captación de los recursos se estima que será la siguiente:

- \$30'000,000 captados de las ventas de sus centros comerciales.
- \$42'320,000 captados de la inversión que se tiene en fondeo.

Haciendo un total de \$72'320,000 disponibles para ese día.

CASO PRÁCTICO

Estos recursos se proponen ser utilizados de la siguiente manera:

- \$47'320,000 invertirlos en fondeo.
- \$25'000,000 utilizarlos para el pago a proveedores de los grupos uno y dos.

Lo cual hace un total de \$72'320,000 de tal manera que se cumplió con las obligaciones de ese día y se invirtió un excedente de 7.3 millones de pesos en el fondeo.

Así tenemos que al final de la primera semana de reestructuración del portafolio de inversiones, se logrará cumplir con el pago de los vencimientos de la primera renegociación con los proveedores.

Los montos de las inversiones que se contrataron para el pago de los vencimientos fueron menores al importe del vencimiento, ya que se estima que dicho monto mas los rendimientos que se generen serán la cantidad suficiente para cubrir el pago.

El plazo en el que se decidió invertir estos montos fue el de 28 días, ya que en las fechas que se contrataron, este plazo ofreció la mejor tasa de rendimiento en el mercado de dinero.

El instrumento en el que se invirtió, fue el asignado por la institución bancaria en la que se contrató la inversión, únicamente se le informa a la institución en que tipo de valores se deberá invertir el monto, ya sea valores gubernamentales ó bancarios y la institución asigna el instrumento de inversión. Así al final de la primer semana de renegociaciones, el portafolio de inversiones quedó de la siguiente manera:

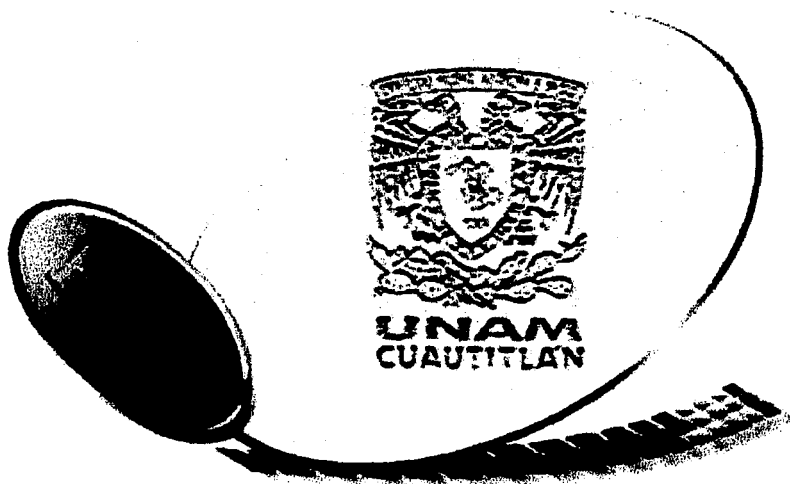
VALORES GUBERNAMENTALES

BANCO	MONTO	FECHA DE CONTRATACION	PLAZO (DIAS)	FECHA DE VENCIMIENTO	TASA PACTADA	INSTRUMENTO	MONTO AL VENCIMIENTO
A	40,000,000	20/12/01	1	21/12/01	5.80%	BONDES	42,320,000
B	15,000,000	13/12/01	7	20/12/01	6.35%	CETES	15,952,500
C	15,000,000	29/11/01	28	27/12/01	7.50%	CETES	16,125,000
F	34,000,000	17/12/01	28	14/01/02	6.00%	CETES	36,040,000
H	23,072,500	20/12/01	7	27/12/01	6.10%	CETES	24,479,923
TOTAL	127,072,800						
PORCENTAJE	66.43%						

VALORES BANCARIOS

BANCO	MONTO	FECHA DE CONTRATACION	PLAZO (DIAS)	FECHA DE VENCIMIENTO	TASA PACTADA	INSTRUMENTO	MONTO AL VENCIMIENTO
D	34,000,000	17/12/01	28	14/01/02	6.30%	PRLV	36,142,000
E	23,000,000	29/11/01	28	27/12/01	8.30%	PRLV	24,909,000
G	33,413,873	19/12/01	28	18/01/02	7.00%	PRLV	35,752,845
TOTAL	90,413,873						
PORCENTAJE	41.67%						
TOTAL DEL PORTAFOLIO	217,486,373						

CONCLUSIONES



CONCLUSIONES

- Para poder incursionar en el ámbito de las inversiones, es necesario estudiar el Sistema Financiero Mexicano y cada uno de los organismos que lo integran; en especial los organismos reguladores y la Bolsa Mexicana de Valores, esto con la finalidad de entender la relación existente entre las operaciones de inversión bursátil en un organismo y dichos órganos, de tal manera que se pueda obtener algún beneficio de la relación existente.
- A través del estudio de la Bolsa Mexicana de Valores y el Mercado de Valores se logra eficientar el manejo de un portafolio de inversión, evaluando los instrumentos de inversión en los que los organismos gubernamentales tienen la oportunidad de invertir sus recursos monetarios, de acuerdo a la normatividad vigente y decidir en que instrumentos y a que plazos invertir.
- Para lograrlo es necesario estructurar un programa de pago a proveedores, que permita conocer las necesidades de liquidez de la organización, por lo que relacionar las inversiones de una organización con las operaciones de pago a proveedores, permite eficientar los recursos destinados a este rubro.
- Otra forma de lograr maximizar los rendimientos que se puedan obtener de las inversiones, puede ser la creación de un comité de inversión, en el que participen representantes de los organismos reguladores del Sistema Financiero Mexicano y los encargados del manejo del portafolio de inversión, de tal manera que la información y asesoría que puedan aportar, sirva para la toma de decisiones al realizar operaciones de inversión.

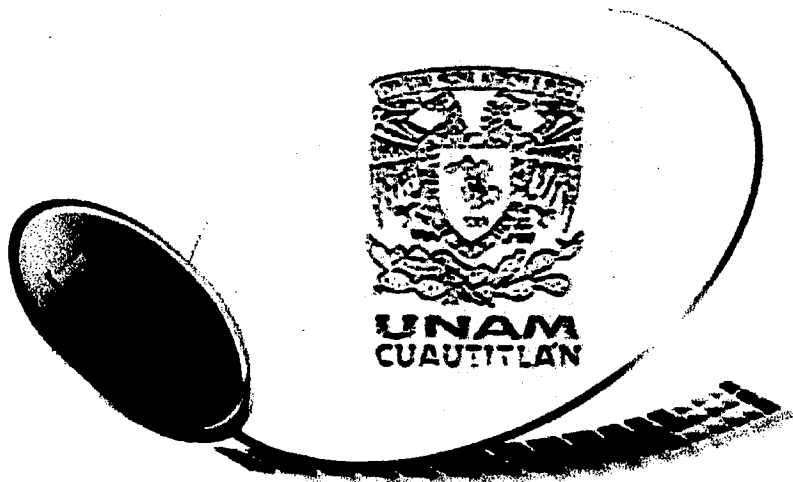
CONCLUSIONES

- Invertir los recursos monetarios de manera arbitraria, provoca situaciones que ponen en riesgo el buen funcionamiento de la organización, como pueden ser pérdidas debido a lo que se deja de ganar al no invertir de manera adecuada los recursos monetarios de la organización, problemas de liquidez para el pago de los vencimientos del pago a proveedores y en consecuencia molestia por parte de los proveedores lo que puede reflejarse en el desabasto de sus centros comerciales.

- Con la elaboración de un programa de trabajo, las inversiones de la organización presentada en el caso práctico se contrataron en función de los vencimientos de los pagos a proveedores, de tal manera que se cumplió puntualmente con el pago de los vencimientos de proveedores, comprometiendo sus pagos desde el primer día de negociación con los proveedores, a través de la contratación de inversiones que posteriormente cubrieron el pago esos vencimientos y al mismo tiempo generaron mayores rendimientos al organismo, los cuales se identificaron como excedentes financieros y pueden ser canalizados a la mejora de sus instalaciones, tanto de sus oficinas corporativas como la de sus centros comerciales.

- Así se logró eficientar el manejo del portafolio de inversión de la organización relacionando el manejo de sus inversiones con las operaciones propias del organismo y se logró aportar al Mercado de Valores recursos financieros para el otorgamiento de financiamiento a otros organismos, lo cual contribuye al desarrollo de la economía del país.

BIBLIOGRAFÍA



BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA

De Alba Monrroy José de Jesús Arturo, "El Mercado de Dinero y Capitales y el Sistema Financiero Mexicano", Editorial PAC, México D.F. 1998.

Díaz Mata Alfredo y Hernández Almora Luis Ascención, "Sistemas Financieros Mexicano e Internacionales en Internet", editorial Gasca SICCO, México D.F. 1999.

Elizondo López , "Metodología de la Investigación Contable", editorial ECAFSA, México D.F. 1998.

León León Rodolfo "Instrumentos Financieros del Mercado de Dinero", Editorial Academia Mexicana de Derecho Financiero A.C., México D.F. 1998.

Menchaca Trejo Mauricio, "El Mercado de Dinero en México", editorial Trillas, México D.F. 1999.

Pérez Galindo Héctor, Sánchez Rodríguez Gabriel y Arriola Gracia José, "Inducción al Mercado de Valores", editorial Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., México D.F. 2001.

Pérez Galindo Hector y Arriola García José, "Operación del Mercado de Valores en México", editorial Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., México D.F. 2001.

Silvestre Méndez José, "Problemas Económicos de México", editorial Mc. Graw Hill, México D.F. 1998.